



Numero de boletin: 29999

Fecha: 15/06/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

82058---DECRETO 1256 / 2021 DECRETO / 2021-05-27
82059---DECRETO 1257 / 2021 DECRETO / 2021-05-27
82060---DECRETO 1258 / 2021 DECRETO / 2021-05-27
82064---DECRETO 1260 / 2021 DECRETO / 2021-05-28
82062---DECRETO 1262 / 2021 DECRETO / 2021-05-28
82065---DECRETO 1266 / 2021 DECRETO / 2021-05-31
82063---DECRETO 1267 / 2021 DECRETO / 2021-05-31
82061---DECRETO 1275 / 2021 DECRETO / 2021-05-31
82067---DECRETO 1310 / 2021 DECRETO / 2021-06-04
82068---DECRETO 1313 / 2021 DECRETO / 2021-06-07
82066---VARIOS 276 / 2021 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2021-06-14

Sección Avisos

238043---GENERALES / ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS- LUIS EDUARDO ADEN
238007---GENERALES / DGC DPTO. INMUEBLES FISCALES
237942---JUICIOS VARIOS / ACUERDO PREVENTIVO, DE CORONEL ANA ESTELA
237941---JUICIOS VARIOS / BARQUET DANIEL ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
237779---JUICIOS VARIOS / BECCARIA JORGE ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N°
101/18
237898---JUICIOS VARIOS / BELLOMIO PABLO JAVIER S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
237916---JUICIOS VARIOS / BERNARDITA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO
238058---JUICIOS VARIOS / CANCINO CRISTINA EUGENIA S/ QUIEBRA PEDIDA
238057---JUICIOS VARIOS / DIAZ CESAR AUGUSTO Y OTROS C/ DIAZ ENRIQUE HERNAN Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS
237979---JUICIOS VARIOS / FRAILE DE GONZALEZ HAYDEE EVANGELINA DEL VALLE C/MORAN
MARIA REMEDIOS
237895---JUICIOS VARIOS / GALVAN ANA MARIA S/QUIEBRA PEDIDA
237894---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MARTA ROSA CRISTINA S/QUIEBRA PEDIDA
238027---JUICIOS VARIOS / HERNANDEZ MARIANA VALERIA S/QUIEBRA DECLARADA
237939---JUICIOS VARIOS / LEDESMA MARIA HERMINIA DEL VALLE C/PERALTA OLGA SUSANA DEL
VALLE S/ESCRIT
238039---JUICIOS VARIOS / MATEOS GLADYS AGUSTINA S/QUIEBRA PEDIDA

237805---JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO LUIS DANIEL Y GONZALEZ DEOLINDA ANGELICA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA

237946---JUICIOS VARIOS / NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS
S/COBRO DE PESOS

237950---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PANICCIA FLAVIA A S/ EJEC FISCAL -
EXPTE. N° 6586/17

238078---JUICIOS VARIOS / PONCE DE LEON ANTONIO ARGENTINO S/ CANCELACION (ESPECIAL)

238023---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUZMAN ESTEBAN ALBERTO S/COBRO
EJECUTIVO

238061---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

237927---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ALESSO EMILSE JOSE S/EJECUCION
FISCAL

237938---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/BALVORIN CRISTIAN FERNANDO
S/EJECUCION FISCAL

238022---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/CARDIF SEGUROS S.A. S/ EJECUCION
FISCAL

237937---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ DENABAR S.A. S/EJECUCION FISCAL

238037---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/DOLDAN JORGE ALEJANDRO
S/EJECUCION FISCAL

237930---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/FERNANDEZ GONZALO S/
EJECUCION FISCAL

237934---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/HERRERA MIGUEL ANGEL
S/EJECUCION FISCAL

237933---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL
S.A. S/EJECUCION FISCAL

237935---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LOGI LUL S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

237976---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/MARIS ALEJANDRO S/EJECUCION
FISCAL

237932---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MEGA MATERIALES Y SERVICIOS
S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

238029---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/NIEVA SATURNINO S/EJECUCION
FISCAL

238032---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/NIEVA SATURNINO S/EJECUCION
FISCAL

238060---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL

237926---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/PLAM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

238025---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SG INSUMOS S.R.L. S/EJECUCION
FISCAL

237928---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H.
S/EJECUCION FISCAL

237929---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/SOSA MOLINA MARIA DEL VALLE
S/EJECUCION FISCAL

238018---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUDAMFOS S.A. S/ EJECUCION
FISCAL

238024---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ
ALTA S.R.L.

237931---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ZAMPOLLO WALTER DANIEL
S/EJECUCION FISCAL

237892---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ OCAMPO JOSE A

237940---JUICIOS VARIOS / QUIROGA MARIA EUGENIA Y OTRA C/VILLAGRA DE GOMEZ FLORINDA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

237893---JUICIOS VARIOS / RAMAYO LEONARDO ESTEBAN S/ QUIEBRA PEDIDA

237977---JUICIOS VARIOS / RAMOS AMERICO BIENVENIDO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

237919---JUICIOS VARIOS / RUBIO DIANA GABRIELA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

237947---JUICIOS VARIOS / VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO C/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE S/COBRO DE PESOS

237945---JUICIOS VARIOS / VENTURINO CARLOS RAUL C/FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L. S/COBRO DE PESOS

238079---JUICIOS VARIOS / VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO S/ SUCESION - EXPTE. N° 114940/47

237981---JUICIOS VARIOS / ZELAYA ALFREDO DANTE S/QUIEBRA DECLARADA

238051---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DAU LIC PUB N° 03/2021

238049---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LIC PUB N° 9

237971---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO LIC N° 002/21

238052---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB 15/2021

237988---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HLT LIC PUB N° 4/2021

237992---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP LIC PUB N° 06/2021

238053---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 28/2021

238085---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC N° 03/2021

238095---SOCIEDADES / ASOC. CIVIL SOCIEDAD DE ECOCARDIOGRAFIA Y DOPPLER VASCULAR DE TUCUMAN

238066---SOCIEDADES / CR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS

238087---SOCIEDADES / CÓRDOBA GROUP S.R.L.

238073---SOCIEDADES / DIAMOND H S.A.S.

238071---SOCIEDADES / GALPON DE DISEÑO S.R.L. (CONSTITUCIÓN)

238097---SOCIEDADES / GRUPO DU S.A.S.

238064---SOCIEDADES / NIVEL MADERAS Y MUEBLES S.R.L.

238086---SOCIEDADES / PARIS ARGENTINA AND CORPORATION S.A.S"

238101---SOCIEDADES / SOCIEDAD EXTRANJERA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA

237983---SOCIEDADES / VICENTE TRAPANI S.A.

238090---SUCESIONES / ADRIS PABLO ALEJANDRO S/ SUCESION"

238059---SUCESIONES / CHOQUI JORGE RAUL S/ SUCESION

238063---SUCESIONES / DIP RAUL ORLANDO Y SALAZAR DELFINA ANTONIA DEL VALLE

238075---SUCESIONES / DORADO MANUEL PONCIANO - MEDINA MARIA ADELA - DORADO JUAN CARLOS

238093---SUCESIONES / EUGENIO LEOPOLDO GALLO

238088---SUCESIONES / FERNANDEZ JUSTINA YOLANDA S/ SUCESION

238069---SUCESIONES / FUNES MARIA NITA

238062---SUCESIONES / HERRERA ALBERTO S/ SUCESION

238081---SUCESIONES / HORACIO ALBERTO VILLALBA(H), DNI. N°16.216.321,

238083---SUCESIONES / HUMBERTO ALEJANDRO BAIGORRIA

238084---SUCESIONES / JUAN CARLOS SASSI, DNI 8084430

238082---SUCESIONES / LAGARRIGUE ALDO JOSE - PLAZA ZULEMA DEL VALLE S/ SUCESION

238076---SUCESIONES / LUIS MANUEL CORREIA

238055---SUCESIONES / MACIAS PEDRO BELISARIO

238070---SUCESIONES / MANUEL SOSA

238065---SUCESIONES / NARVAEZ ANA MARGARITA

238067---SUCESIONES / OLGA CICILIA

238072---SUCESIONES / PETRI CRESCENCIO - URBELZ GORRAIZ FRANCISCA S/ SUCESION

238089---SUCESIONES / PIZARRO MARTA PATRICIA S/ SUCESION

238074---SUCESIONES / ROBERTO JESUS ALFREDO CARRO, DNI 8395601.

238068---SUCESIONES / SOBRECASAS EDUARDO RAMON

238077---SUCESIONES / ZELADA MARQUEZ JULIO SATURNO - BRAVI ROSA YOLANDA S/ SUCESION

Aviso número 82058

DECRETO 1256 / 2021 DECRETO / 2021-05-27

DECRETO N° 1.256/1, del 27/05/2021.

EXPEDIENTE N° 740/110-C-2021.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones la COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE DICIEMBRE LTDA, Matricula Nacional N° 25.632 e Inscripción Provincial N° 1.251, con domicilio en Don Orión N° 4.531, Mza. J, Lote 18, Barrio Congreso, de esta ciudad, solicita una ayuda económica, y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio tiene como objeto afrontar el pago de mano de obra por trabajos de limpieza, desmalezado, retiro de cacharros y fumigaciones, para prevenir la proliferación de mosquitos causantes del dengue, en distintos barrios de nuestra ciudad.

Que en razón de lo expuesto el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la ayuda económica solicitada.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórguese a la COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE DICIEMBRE LTDA, Matricula Nacional N° 25.632 e Inscripción Provincial N° 1.251, con domicilio en Don Orión N° 4.531, Mza. J, Lote 18, Barrio Congreso, de esta ciudad, un subsidio por la suma total de \$400.000.- (pesos cuatrocientos mil), con cargo a oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, con la finalidad expresada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Partida Presupuestaria 517, Financiamiento: Fuente 10-Recursos Tesoro General de la 1 Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82059

DECRETO 1257 / 2021 DECRETO / 2021-05-27

DECRETO N° 1.257/1, del 27/05/2021.

EXPEDIENTE N° 742/110-C-2021.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones la COOPERATIVA DE TRABAJO ALMAFUERTE LTDA, Matricula Nacional N° 30.712 e Inscripción Provincial N° 1588, con domicilio en General Olleros N° 4.561, de esta ciudad, solicita una ayuda económica, y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio tiene como objeto afrontar el pago de mano de obra por trabajos de limpieza, desmalezado, retiro de cacharros y fumigaciones, para prevenir la proliferación de mosquitos causantes del dengue, en distintos barrios de nuestra ciudad.

Que en razón de lo expuesto el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la ayuda económica solicitada.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórguese a la COOPERATIVA DE TRABAJO ALMAFUERTE LTDA, Matricula Nacional N° 30.712 e Inscripción Provincial N° 1588, con domicilio en General Olleros N° 4.561, de esta ciudad, un subsidio por la suma total de \$400.000.- (pesos cuatrocientos mil), con cargo a oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, con la finalidad expresada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Partida Presupuestaria 517, Financiamiento: Fuente 10-Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82060

DECRETO 1258 / 2021 DECRETO / 2021-05-27

DECRETO N° 1.258/1, del 27/05/2021.

EXPEDIENTE N° 311/110-F-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la "Fundación Ayuda al Niño Necesitado (F.A.N.N.)", Personería Jurídica N° 275/87 D.P.J. de fecha 19/05/1987, con domicilio legal en calle Las Heras Nro. 51, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es para afrontar parte de los gastos en que incurre la Fundación para el cumplimiento de su objeto, y cuyos beneficiarios son niños y adultos en situaciones vulnerables.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la "Fundación Ayuda al Niño Necesitado (F.A.N.N.)", Personería Jurídica N° 275/87 D.P.J. de fecha 19/05/1987, con domicilio legal en calle Las Heras Nro. 51, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$200.000 (pesos doscientos mil), pagaderos en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de junio de 2021, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir las Órdenes de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1°, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, debiendo el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaria General de la Gobernación efectuar la adecuación presupuestaria para ejercicios futuros.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82064

DECRETO 1260 / 2021 DECRETO / 2021-05-28

DECRETO N° 1.260/4 (MDS), del 28/05/2021.-

VISTO el Decreto Acuerdo N°. 39/1 de fecha 30 de diciembre de 1999 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se establece una Sobreasignación Especial, no Bonificable para los funcionarios de Nivel de Conducción de áreas críticas de las unidades que a tal efecto determine el Poder Ejecutivo.

Que mediante el Art. 4 del Decreto N°. 1030/4-MDS del 03/05/2021 se designó al Arquitecto Juan Gustavo Cekada, D.N.I N°. 28.756.736, en el cargo de Director de la Dirección de Integración Socio- Urbana, categoría 24, Nivel Funcionario de Conducción, dependiente de la Secretaría de Estado de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales, del Ministerio de desarrollo Social.

Que por Decreto N°. 352/4-MDS del 08/02/2018 se otorgó al señor Gabriel Eduardo Marañon, D.N.I N°. 35.520.645, Categoría 23 (Nivel Funcionario de Conducción), Director de Talleres Protegidos - COTAPRO de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, la sobreasignación especial del 50% del adicional previsto en el Decreto N°. 39/1-1999 del 30/12/1999, sus modificatorios y ampliatorios.

Que resulta necesario otorgar el adicional previsto en el Decreto Acuerdo N°. 39/1 del 30/12/1.999 al arquitecto Juan Gustavo Cekada, Director de Integración Socio- Urbana, como así también modificar el porcentaje asignado al señor Gabriel Eduardo Marañon, Director de Talleres Protegidos - COTAPRO correspondiendo el 100%.

Que las funciones asignadas a los Señores Directores implican un cargo de responsabilidad, por lo que amerita la necesidad de otorgar dicha sobreasignación por darse los supuestos previstos en el referido Decreto Acuerdo

Que en consecuencia, se estima procedente dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese el 100% del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N°. 39/1 del 30/12/1.999 y sus modificatorios, al arquitecto Juan Gustavo Cekada DNI N°. 28.756.736, Director de la Dirección de Integración Socio- Urbana, categoría 24, Nivel Funcionario de Conducción, dependiente de la Secretaría de Estado de Unidad Ejecutara de Programas y Proyectos Sociales, Ministerio de Desarrollo Social. a partir del 03/05/21.

ARTICULO 2°.- Modifíquese el porcentaje establecido en el art. 2° del Decreto N°. 352/4-MDS del 08/02/2018, donde dice 50% debe decir 100% quedando firme en todas sus demás partes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos anteriores, a las partidas específicas con que a tales efectos

cuentan las Unidades de Organización N° 826 y la Unidad de Organización N° 830 del presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82062

DECRETO 1262 / 2021 DECRETO / 2021-05-28

DECRETO N° 1.262/3 (SH), del 28/05/2021.

EXPEDIENTE N° 287/455-T-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para cubrir gastos habituales de mantenimiento e infraestructura, durante el mes de mayo de 2021.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 981 del 26 de mayo de 2021, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), para el mes de mayo de 2021, el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07: Transferencias Figurativas al Ente de Infraestructura Comunitaria, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82065

DECRETO 1266 / 2021 DECRETO / 2021-05-31

DECRETO N° 1.266/4 (SENAYF), del 31/05/2021.

VISTO que resulta necesario encomendar el cargo de Subdirector de Despacho de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que la titular del cargo se encuentra haciendo uso de licencia por largo tratamiento.

Que se propone encomendar la atención de la Subdirección de Despacho de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del citado Ministerio, al abogado Carlos Francisco Ortiz Soler, DNI N° 37.456.855, Personal Planta Permanente categoría 19 de la U.O N° 826.

Que se estima procedente dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Déjese sin efecto únicamente el artículo 2° del Decreto N° 243/4 (SENAYF) del 01/11/2019, quedando el citado instrumento firme en todas sus demás partes.

ARTICULO 2°. Encomiéndase la atención de la Subdirección de Despacho, Categoría 23, de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, al abogado Carlos Francisco Ortiz Soler, DNI N° 37.456.855.

ARTICULO 3°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar la diferencia de categoría existente entre la categoría 23 y la categoría 19 y cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo al abogado Carlos Francisco Ortiz Soler, DNI N° 37.456.855.

ARTICULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes se imputarán a las Partidas Presupuestarias específicas con que a tales efectos cuenta la U.O N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 6°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82063

DECRETO 1267 / 2021 DECRETO / 2021-05-31

DECRETO N° 1.267/4 (MDS), del 31/05/2021.-

VISTO que se hace necesario designar Personal de Gabinete en el ámbito de la Secretaría de Estado de Atención de Familias en Riesgo Social del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que la designación está contemplada en las disposiciones de los artículos 40°, inc. 1), 41° y 45° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán).

Que se estima procedente dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Desígnase como Personal de Gabinete con rango de Subsecretario de la Secretaría de Estado de Atención de Familias en Riesgo Social del Ministerio de Desarrollo Social a las personas que más abajo se detallan, a partir de la firma del presente acto:

María Virginia Posse, DNI N° 23.518.148

Félix Bruno Molina, DNI N° 35.521.575

Valeria Alejandra Moreno, DNI N° 28.712.254

ARTICULO 2°. Dejese establecido que lo dispuesto en el artículo precedente únicamente en lo que respecta a la abogada Valeria Alejandra Moreno, DNI N° 28.712.254, es con retención del cargo categoría 21 (Planta Permanente) de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local de la que es titular.

ARTICULO 3°. Desígnase como Personal de Gabinete de la Secretaría de Estado de Atención de Familias en Riesgo Social del Ministerio de Desarrollo Social, con una remuneración equivalente a la categoría 24, a las señoras María Ángela Medina, DNI N° 34.382.052 y Luciana Soledad Briga, DNI N.° 33.971.950.

ARTICULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 826 - del Ministerio de Desarrollo Social, del presupuesto general en vigencia.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Atención de Familias en Riesgo Social.

ARTICULO 6°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1275 / 2021 DECRETO / 2021-05-31

DECRETO N° 1.275/1, del 31/05/2021.-

VISTO, que se hace necesario asistir económicamente a diferentes personas pertenecientes al sector Gastronómico de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que ante la difícil situación económica que atraviesan los mencionados por las nuevas restricciones dispuestas en razón de preservar la salud de los ciudadanos; el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar una asistencia económica, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan. Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, un subsidio por la suma que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$10.444.000,00.- (Pesos diez millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil), para hacer efectivo dichos importes.

ARTICULO 2°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco MACRO S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Sucursal 600- TUCUMAN BT), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1310 / 2021 DECRETO / 2021-06-04

DECRETO N° 1.310/3 (ME), del 04/06/2021.-

VISTO la política salarial implementada por el Gobierno Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Poder Ejecutivo continuar con las acciones tendientes al mejoramiento de la situación económica del personal de la Administración Pública Provincial; y con esa finalidad, se decidió otorgar una Ayuda Social equivalente al 50% del importe de una cuota mensual, de las sumas No Remunerativas y No Bonificables ya concedidas, las que se abonarán por única vez conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario 2021 -Primer Semestre-

Que resulta necesario incluir en las disposiciones del presente decreto a los beneficiarios de los regímenes establecidos por las Leyes N° 6639, N° 6622 y N° 6624 (ex DIPOS y ex Banco de la Provincia de Tucumán).

Que en consecuencia, corresponde proceder de conformidad dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al personal permanente, transitorio, jornalizado y/o contratado cuyo haber se equipare a categorías presupuestarias de la Administración Pública Centralizada, de los Organismos Descentralizados, Autárquicos - con escalas salariales asimilables al Escalafón General-, de las Comunas Rurales, del Honorable Tribunal de Cuentas, Defensoría del Pueblo, Escalafón Seguridad y Escalafón Docente, una Ayuda Social equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del importe de una cuota mensual de las Sumas No Remunerativas y No Bonificables otorgadas por los instrumentos legales que se detallan a continuación:

DECRETO ACUERDO:

* N° 10/3(ME) del 14 de Abril de 2014: Artículo 1°

* N° 6/1 del 28 de febrero de 2020: Artículo 2°, en aquellos escalafones en que se encuentra vigente

DECRETOS:

* N° 5/3(SH) del 4 de enero de 2005, unificada para el Escalafón General según Decreto N° 710/3(ME) -Artículo 8°, bajo la denominación: D710-8c.

* N° 1783/3(ME) del 23 de mayo de 2007- Artículo 1°, modificado por Decreto N° 1954/3 (ME) del 5 de junio de 2007, y unificada para el Escalafón General según Decreto N° 710/3(ME) -Artículo 8°, bajo la denominación: D710-8a.

* N° 786/3 (ME) del 18 de marzo de 2008 - Artículo 1°, unificada para el Escalafón General según Decreto N° 710/3(ME) - Artículo 8°, bajo la denominación: D710-8a.

* N° 953/3 (ME) del 8 de abril de 2011- Artículos 4° y 10°

* N° 3040/3 (ME) del 5 de septiembre de 2011- Artículo 2°

* N° 892/3 (ME) del 27 de abril de 2012- Artículo 2°, para los escalafones en que

se encuentra vigente

- * N° 935/3 (ME) del 11 de abril de 2013 - Artículo 1°, unificada para el Escalafón General según Decreto N° 710/3 (ME) -Articulo 8°, bajo la denominación: D710-8b.
- * N° 585/3 (ME) del 16 de marzo de 2015 - Artículo 2°, unificada para el Escalafón General según Decreto N° 710/3 (ME) - Artículo 8°, bajo la denominación: D710-8b.
- * N° 1082/3 (ME) del 12 de abril de 2016 - Artículo 2°, unificada para el Escalafón General según Decreto N° 710/3 (ME) - Artículo 8°, bajo la denominación: D710-8b.
- * N° 690/3 (ME) del 20 de marzo de 2017 - Artículo 2°, unificada para el Escalafón General según Decreto N° 710/3 (ME) - Artículo 8°, bajo la denominación: D710-8b.
- * N° 1044/3{ME} del 9 de abril de 2018 - Artículos 2° y 3°, unificadas para el Escalafón General según Decreto N° 710/3 (ME) -Articulo 8°, bajo la denominación: D710-8b.
- * N° 622/3 (ME) del 17 de marzo de 2020 - Artículo 2°
- * N° 72/3 (ME) del 21 de enero de 2021 - Artículos 1°, 2°, 3° y 4° (la Suma otorgada por el Artículo 1° fue unificada para el Escalafón General según Decreto N° 710/3 (ME) - Artículo 8°, bajo la denominación: D710-8c).
- * N° 1069/3 (ME) del 19 de abril de 2013 - Artículo 2°
- * N° 885/3 (ME) del 10 de abril de 2014 - Artículo 2°
- * N° 814/3 (ME) del 10 de abril de 2015 - Artículo 2°
- * N° 1233/3{ME} del 20/04/2016 - Artículo 2°
- * N° 1103/3 (ME) del 21/04/2017 - Artículo 2°
- * N° 1121/3 (ME) del 13/04/2018 - Artículo 2°
- * N° 1223/3 (ME) del 24/04/2019 - Artículo 2°
- * N° 620/3 (ME) del 17/03/2020 - Artículo 2°, modificado por el Artículo 11° del Decreto N° 725/3 (ME) del 26/03/2021
- * N° 725/3 (ME) del 26/03/2021 -Artículos 2°, 4°, 7°, 8°, 9° y 10°
- * N° 956/3 (ME) del 12 de abril de 2013 - Artículo 3°
- * N° 952/3 (ME) del 21 de abril de 2014 - Artículo 2°
- * N° 850/3 (ME) del 15 de abril de 2015 - Artículo 3°
- * N° 1232/3 (ME) del 20 de abril de 2016 - Artículos 1° y 4°
- * N° 4106/3 (ME) del 19 de diciembre de 2016 - Artículos 2° y 3°
- * N° 992/3 (ME) del 10 de abril de 2017 - Artículos 2°, 3° y 4°
- * N° 1138/3 (ME) del 16 de abril de 2018 - Artículos 2°, 3° y 4°
- * N° 623/3 (ME) del 17 de marzo de 2020- Artículos 2° y 4°
- * N° 26/3 (ME) del 12 de enero de 2021 - Artículo 1°, en aquellos escalafones en que se encuentra vigente
- * N° 721/3 (ME) del 25 de marzo de 2021- Artículo 4°
- * N° 878/3 (ME) del 1 de abril de 2011 - Artículos 4° y 7°
- * N° 1010/3 (ME) del 16 de abril de 2013 - Artículo 1°, modificado por el Artículo 8° del Decreto N° 1255/3(ME) del 5 de mayo de 2017
- * N° 737/3 (ME) del 1 de abril de 2015 - Artículo 3°
- * N° 1245/3(ME) del 20 de abril de 2016 - Artículo 3°
- * N° 1255/3(ME) del 5 de abril de 2017 - Artículo 3°
- * N° 1340/3(ME) del 20 de marzo de 2018 - Artículo 3°
- * N° 891/3(ME) del 4 de junio de 2020- Art. 2°

- * N° 1015/3 (ME) del 28 de abril de 2021 -Artículo 3°
- * N° 621/3(ME) del 29 de marzo de 2012 - Artículo 3°
- * N° 73/3(ME) del 21 de enero de 2021 - Artículo 1° y 2°
- * N° 722/3(ME) del 25 de marzo de 2021 - Artículo 8°
- * N° 586/3(ME) del 16 de marzo de 2015 - Artículo 8° y su modificatorio N° 785/3(ME) del 18 de marzo de 2016 Artículo 7°
- * N° 601/3(ME) del 13 de marzo de 2017 - Artículo 7°
- * N° 621/3(ME) del 17 de marzo de 2020- Artículo 4°, modificado por el Artículo 11° del Decreto 569/3(ME) del 10 de marzo de 2021.
- * N° 569/3(ME) del 10 de marzo de 2021 - Artículos 3° y 14°
- * N° 2022/3(SO) del 24 de junio de 2016 - Artículos 1° y 2°
- * N° 4092/3(SO) del 16 de diciembre de 2016 - Artículos 1° y 2°
- * N° 4107/3(SO) del 19 de diciembre de 2016 - Artículos 1° y 2°
- * N° 4278/3(SO) del 15 de diciembre de 2017 - Artículo 1° y su modificatorio N° 3222/3(SO) del 21 de septiembre de 2018, modificado por Decreto N° 868/3(SO) del 28 de marzo de 2019.

Déjase establecido que dicha ayuda se abonará por única vez conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario 2021 -Primer Semestre-

ARTICULO 2°.- Otórganse a los beneficiarios de las Leyes N° 6639, N° 6622 y N° 6624 (ex DIPOS y ex Banco de la Provincia) una Ayuda Social equivalente al 50% (cincuenta por ciento), del importe de una cuota mensual de las Ayudas Sociales y/o conceptos no remunerativos percibidos con sus haberes, por única vez y por persona, pagadera conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario 2021 -Primer Semestre-

ARTICULO 3°.- Invítanse a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los Municipios de la Provincia, a adherirse a las disposiciones del presente acto administrativo.

ARTICULO 4°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar los ajustes presupuestarios que sean necesarios para dar cumplimiento con lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82068

DECRETO 1313 / 2021 DECRETO / 2021-06-07

DECRETO N° 1.313/3 (ME), del 07/06/2021.-

VISTO los Decretos N° 575/3(ME) del 18 de marzo de 2013 y su modificatorio N° 569/3 (ME) del 10 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el personal incluido en los términos del Decreto N° 575/3(ME)-2013 y sus modificatorios debe afrontar gastos inherentes a la compra de material didáctico y a la capacitación en las distintas áreas relacionadas a la educación.

Que por los Artículos 5° y 7° del Decreto N° 569/3(ME)-2021 se establecen -nuevos valores para las sumas otorgadas por el Decreto N° 575/3(ME)-2013 Artículos 1° y 2° y sus modificatorios.

Que se hace necesario efectuar el reconocimiento de un monto adicional destinado a tales fines, únicamente para el mes de MAYO de 2021, razón por la cual resulta menester proceder de conformidad dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase en un 50% (cincuenta por ciento), las sumas otorgadas por Decreto N° 575/3(ME) del 18 de marzo de 2013 -Artículos 1° y 2°, y modificadas por el Decreto N° 569/3(ME) del 10 de marzo de 2021 -Artículos 5° y 7°-, al personal del Escalafón Docente de la Administración Pública Provincial, únicamente para MAYO de 2021.

ARTICULO 2°.- Dispónese la integración de los aportes necesarios a los establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada a fin de hacer extensivo al sector lo dispuesto por el presente decreto; el monto del aporte a otorgar será proporcional al porcentaje vigente.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA a realizar los ajustes presupuestarios que sean necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

VARIOS 276 / 2021 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2021-06-14

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Vencido el plazo de inscripción de los Concursos Públicos de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo vacante en la Defensoría en lo Penal para la Niñez y la Adolescencia de la I nominación (Concurso n° 276), un (1) cargo vacante en la Fiscalía en lo Penal para la Niñez y la Adolescencia de la I nominación (Concursos n° 277) ambos del Centro Judicial Capital y un (1) cargo vacante en la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del Centro Judicial Monteros (Concursos n° 282), del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, el listado de inscriptos puede consultarse en la página web: www.camtucuman.gob.ar. De acuerdo a lo previsto en el art. 29 del Reglamento Interno, cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los postulantes, las que podrán remitirse vía mail mediante nota firmada en formato PDF al correo del Consejo Asesor de la Magistratura. El plazo de impugnación será de 3 días hábiles y comenzará a correr a partir del día inmediato siguiente al de la presente publicación.

Aviso número 238043

**GENERALES / ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS- LUIS
EDUARDO ADEN**

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

POR 3 DIAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Luis Eduardo ADEN/DNI 11.620.675, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en División Administrativa de la Dirección Regional Tucumán - Domicilio Junín N° 67 - 7° Piso "F" - Localidad San Miguel de Tucumán - Pcia de Tucumán. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.-Fecha: Firmado: Humberto Rodolfo CORREA DOZJefe de: División Administrativa-Dirección Regional Tucumán. E 14 y V 16/06/2021. \$1.234,30 Aviso N° 238.043

Aviso número 238007

GENERALES / DGC DPTO. INMUEBLES FISCALES

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Dpto. de Inmuebles Fiscales

Regularización Dominial del Inmueble donde funciona el CAPS de la Localidad de Raco

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21. 477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1.025/14(SSG)-78, 482/14 (SSG)80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble edificado que ocupa EL CAPS DE VILLA QUINTEROS, ubicado en calle 24 de Septiembre S/N, en la localidad de Villa Quinteros, Departamento Monteros.-

Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°.: 244.521, Matrícula Catastral N°: 18.173, Circ: 2 Secc: f - Lamina: 343 - Parcela: 24F. Empadronado a nombre de ZAMORANO DE JUAREZ, BENICIA DEL ROSARIO. Compuesto de una superficie de 901,1531 m2, Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 82.811/2.021 Expte. N° 7.235-2.020.

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 11 y V 17/06/2021. Aviso N° 238.007.

JUICIOS VARIOS / ACUERDO PREVENTIVO, DE CORONEL ANA ESTELA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas D'Pinto se dictó la siguiente resolución: "CONCEPCION, 12 de Junio del 2020.- Autos y Vistos:...

CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-PUBLIQUESE por cinco (5) días LIBRE DE DERECHOS en el Boletín Oficial la Propuesta de Acuerdo Preventivo, de CORONEL ANA ESTELA D.N.I 23.055.657 consignándose en el mismo, fecha de vencimiento de plazo de negociación y oposición. 2- FIJESE en 45 (Cuarenta y cinco) días el plazo de negociación que serán contados corridos a partir del último día de la publicación edictal.3- FIJESE en 10 (diez) días hábiles judiciales el plazo de oposición que serán contados a partir del último día del plazo de negociación establecido.4- DECRETAR el embargo del 20 % del haber percibido por la actora como pensionada. A tal fin líbrese oficio a ANSES- Delegación Concepción, debiendo asimismo proceder al levantamiento de cualquier medida de embargo anterior existente sobre el haber de la actora y a depositar todos los meses-hasta decisión judicial que ordene lo contrario-la suma correspondiente en la cuenta abierta a nombre de éstos autos y a la orden de éste juzgado. Correspondiendo que se consigne en el oficio a librar que, a los fines de efectivizar el embargo, se encomienda a la actora su debido diligenciamiento, dentro del término de 48 horas desde que sean puestos a su disposición, debiendo asimismo acreditar su diligenciamiento. En forma previa autorizar la apertura de una cuenta judicial en el Banco del TucumánMacro, Sucursal Concepción, a la orden de éste juzgado y secretaría y como perteneciente a los autos del rubro. A tal fin ofíciase.5- NOTIFIQUESE sin perjuicio de la notificación edictal, por Secretaría Actuarial vía telefónica al Área Legales de los acreedores denunciados. A sus efectos, notifíquese a la actora vía telefónica a los efectos de que proporcione en el término de 48 horas los números de las líneas telefónicas y los mails correspondientes. HAGASE SABER.- FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA-JUEZ. Concepción, 19 de junio de 2020.- CONCEPCION, 28 de Febrero de 2020.- Propuesta:... Atento a ello propongo el 19% del monto de la pensión para mis acreedores debiendo prorratearse dicho monto entre todos ellos. Pido se tenga presente. FDO. ANA ESTELA CORONEL.- Libre de derechos. E 10 y V 16/06/2021.-
Aviso N° 237.942

JUICIOS VARIOS / BARQUET DANIEL ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "BARQUET DANIEL ANTONIO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:599/10, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 07 de junio de 2021...Atento lo peticionado, cítese a: JOSE BARQUET y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría.- FZ .-Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 9 de septiembre del año 2010, se presenta el letrado Tomas Vicente Alba en el carácter de patrocinante del Señor Daniel Antonio Barquet, DNI N°:16.383.771, Argentino, mayor de edad, soltero, y con domicilio en Calle General Guemes N°893 de la ciudad de la Aguilares de esta Provincia, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble q se encuentra individualizado como Circunscripción I, Sección A, Manzana 75 A, parcelas 9 y 1 E; Padron N°65.174 y 64.175; MatriculaN°31.233 Y N°31.234, N° de orden 409 y 143, empadronado en la Dirección General de Catastro: Parcela 9 a nombre de Pedro Elías y Parcela E a nombre de Maria de Jesús Ortiz. se encuentra ubicado en calle General Guemes n°893 de la ciudad de Aguilares, Provincia de Tucuman y sus linderos son: al norte Sucesion de Emiliano Altamiranda, al Oeste Calle Lamadrid, al Sur Calle Guemes y al este Fany Elsa Guardia siendo su extension total segun plano de mensura 272,1777 metros cuadrados.Señala el Sr. Barquet que ocupa el inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida, desde aproximadamente treinta y un años. En el año 1954 la madre del Actor compró dos fracciones de terreno mediante boleto de compra venta a los Sres. Pedro Elías y María de Jesús Ortiz, procediendo a instalar una casilla de madera, la cual sería la vivienda del grupo familiar.A partir del año 1978 comenzaron tareas de construcción y al fallecer la madre del mandante, el mismo continuó haciendo posesión del predio, realizando refacciones y ampliaciones hasta el día de la fecha y pagando impuestos del mismo, comportandose como legítimo dueño del mismo, ya que toda su vida transcurrió en el mencionado inmueble.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción , 6 de septiembre de 2019. Se hace constar que el presente tramita Libre de Derecho (Ley 6.314), Concepción , 07 de junio de 2021.- FMB.- Libre de derechos. E 10 y V 24/06/2021.- Aviso N° 237.941

**JUICIOS VARIOS / BECCARIA JORGE ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
- EXPTE. N° 101/18**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "BECCARIA JORGE ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 101/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 13 de mayo de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por prestado el juramento del Art. 159.- Atento lo peticionado, cítese a: DELIA ZELARAYAN y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de Prescripción Adquisitiva, respecto de un inmueble ubicado en calle Ernesto Padilla s/n°, entre calles Sargento Cabral, Hipolito Irigoyen y Soldado s/n; identificado con el Plano de Mensura n° 72419/15, expte. n° 29943-5-15 tien una superficie de 301.6465 mts.2. Linda al norte con Luis Ramos, padrón n° 54.565; al sur con terreno baldío; al este con calle Ernesto Padilla; y al oeste con terreno baldío. Se encuentra registrado en el Registro Inmobiliario en mayor extensión, en el Folio 206, Libro 31, Serie B, del año 1923; e identificado en la Dirección General de Catastro Parcelario con el Padrón n° 54.565, Matricula Catastral 31.392, Circ. I, Sec. C, Lám. 72, Parc. 166D. Siendo el involucrado, la Actora: BECCARIA, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 21.400,858, con domicilio en España N° 1678, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán. Secretaría, 20 de mayo de 2021. E 03 y V 16/06/2021.- \$8.764. Aviso N° 237.779.

JUICIOS VARIOS / BELLOMIO PABLO JAVIER S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "BELLOMIO PABLO JAVIER S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1053/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021. Proveyendo la presentación del letrado Pablo Luis Palacio: Téngase presente lo manifestado por el presentante respecto del plano de mensura N°63.507/12. 1) Asistiéndole razón al presentante se provee el escrito inicial: Téngase por iniciada por Pablo Javier Bellomio la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecinal, Ticucho, departamento Trancas, provincia de Tucumán y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 599998, Matrícula: 26.642; Orden: 594; C.: II; S.: B; Lámina: 50; Parcela: 168 Z3; compuesto de una superficie total de: 29 has. 3212.8809 m2; siendo sus medidas del punto 1 al 2: 244,48 mts., 2 al 3: 205,61 mts, 3 al 4: 93,46 mts., 4 al 5: 122,38 mts., 5 al 6: 47,58 mts., 6 al 7: 44,60 mts., 7 al 8: 69,38 mts., 8 al 9: 65,67 mts., 9 al 10: 63,23 mts., 10 al 11: 126,68 mts., 11 al 12: 429,38 mts., 12 al 13: 199,00 mts. 13 al 14: 158,61 mts. y 14 al 1: 276,89 mts.; y linda: al Oeste: Raquel María Colombres; Este: Camino a Ticucho; Norte: Raúl Martínez Zavalía y al Sur: Esteban Martínez Zavalía. Cítese Tristán Castro y/o sus herederos y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de la litis a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. 2) (...) 3) (...) - FDO: DRA. MIRTA ESTELA CASARES - JUEZA SUBROGANTE. Secretaría, 07 de junio de 2021.- Libre de derechos. E 09 y V 15/06/2021. Aviso N° 237.898

JUICIOS VARIOS / BERNARDITA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "BERNARDITA S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 1209/19, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 05 de mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. DECLARAR la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de la firma BERNARDITA S.R.L., con domicilio en Los Porceles, Departamento Cruz Alta, C.U.I.T. 30- 51227100-2, cuyos antecedentes registrales son: contrato constitutivo de fecha 17/09/1964, bajo la denominación de Martinez Zavalía SRL, inscripto en el Reg. Pub. de Com. bajo el N° 43, fojas: 219/230, Tomo VI del protocolo de Contratos Sociales, año 1964, con fecha 10/12/1964, cambio de denominación social Martinez Zavalía SRL por Bernardita SRL, de fecha 28/10/1983, inscripta en el Reg. Pub. de Com., bajo el N° 34, fojas: 180, Tomo IV del Protocolos de Contratos Sociales, año 1984. II. FIJAR el día 11/05/2021 a hs. 10:00 como fecha para el sorteo de Síndico categoría "B" de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia, el que será realizado por la Sra. Actuaría de manera digital conforme lo dispuesto por Acordada 1041/20. Líbrense oficios a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. Una vez realizado el sorteo envíese copia del Acta de sorteo a la Excma. Corte Suprema de Justicia (Sala de Sorteo) y la Excma. Cámara Civil y Comercial. III. ORDENAR a sindicatura, en el plazo de 10 días de la aceptación del cargo, la presentación del informe previsto en el art. 14 inc. 11 de la LCQ (conf. ley 26.086). IV. ORDENAR a sindicatura la presentación, en forma mensual, del informe previsto en el art. 14 inc. 12 LCQ (conf. ley 26.086). V. FIJAR el importe de \$4.500 (pesos cuatro mil quinientos) que se estiman necesarios para abonar los gastos de correspondencia (art.14 inc. 8 y 29 de la LCQ) el que deberá ser depositado en el Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales en el plazo de tres días de notificada esta resolución a la oficina bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 30 de la LCQ. A tal fin se autoriza la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro (Cfr.Acordada n°626/12) en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales, oficiese. VI. PRESENTAR la Concursada por ante al Juzgado en el término de tres días los libros que lleve referidos a su situación económica a fin de que la Secretaria proceda a colocar nota datada a continuación del último asiento y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieran. Los libros deberán ser retirados inmediatamente por la concursada. VII. PUBLICAR edictos en la forma prevista por el art. 27 de la L.C.Q. por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, y en forma destacada un diario de amplia circulación (La Gaceta) dentro de los cinco días de notificada a la oficina la aceptación del cargo por el Síndico sorteado; debiendo justificar su cumplimiento mediante la presentación en autos de los ejemplares. En el caso de no cumplir con lo ordenado se la tendrá por desistida. VIII. ANOTAR la apertura del concurso preventivo en el Registro Público de Comercio - Dirección de Personas Jurídicas. Líbrense oficio. COMUNICAR a los Juzgados en lo Civil y Comercial Común, Documentos y Locaciones, y del Trabajo de este Centro judicial

Capital y del Centro Judicial Monteros y Concepción, y a los Juzgados Federales Nro. 1 y 2; a efectos de que procedan a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en la que la concursada sea demandada, excepto en aquéllas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc.1, 2 y 3 de la LCQ. LIBRESE oficio asimismo a la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán (art. 112, 6to. párrafo ley 5.121). IX. INHIBICIONES. Decrétase la inhibición general para disponer bienes registrables de la concursada, a cuyo fin, líbrense los oficios a los Registros Inmobiliarios de la provincia de Tucumán, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y Registro de Créditos Prendarios a fin de que se proceda a su inscripción. Requiérase que dichos organismos informen sobre la existencia de bienes de la deudora, tarea esta a cargo de la concursada quien deberá diligenciar los oficios en el plazo de 5 días de librados, debiendo acreditarse en autos el efectivo cumplimiento. X. FIJAR hasta el día 16/06/2021 o día subsiguiente hábil en caso de ser feriado para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo (15/04/19) formulen el pedido de verificación de sus acreencias. XI. FIJAR el día 12/08/2021 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente su informe individual (art.35 LCQ). XII. FIJAR el día 27/09/2021 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente el informe general previsto (art.39 LCQ), el cual podrá ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y el deudor dentro de los 10 días de presentado (art. 40 LCQ). XIII. DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 1209/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo MARTES 08 DE JUNIO DE 2021 - 10:24:50 estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 1209/19-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, la concursada y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinuen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio de Sindicatura, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 1209/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. XIV. SEÑALAR el día 18/03/2022 a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado, a efectos de llevar a cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ y el día 25/03/2022 como finalización del plazo del período de exclusividad. XV. VIAJES AL EXTERIOR. Se hace saber que el administrador de la sociedad concursada Dermidio Martinez Zavalía no podrán viajar al exterior sin previa comunicación a este Juzgado y haciendo saber el plazo de ausencia, el que no podrá ser superior a los cuarenta

días corridos, y en caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización (art. 25 L.C.Q.). A tal fin líbrese oficio a la Dirección de Migraciones y Policía Federal.- HÁGASE SABER.- FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ SUBROGANTE P/T.- Se hace constar que la Sindico Cat. B designada es la C.P.N. Mónica del Valle Corbalán quien constituyó domicilio en calle Bolivia N°3959.- Secretaria IIa. C.C.C. 26 de mayo de 2021.- MDY. E 09 y V 15/06/2021. \$15.618. Aviso N° 237.916.

JUICIOS VARIOS / CANCINO CRISTINA EUGENIA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "CANCINO CRISTINA EUGENIA s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 2534/19, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. DECLARAR la quiebra Cristina Eugenia Cancino, DNI N° 17.810.705, CUIL N° 23-17810705-4, con domicilio en B° Gregorio de Jesús Díaz, Casa 20, Mz. "D", Colombres, Cruz Alta, Tucumán. II. DISPONER la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes del fallido. Líbrense oficios al Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios, y al BCRA. III. INTIMAR al fallido a poner a disposición del Juzgado, en el plazo de dos días, todos sus bienes y/o indicar el lugar en que se encuentran para que Sindicatura tome inmediata posesión de los mismos. IV. ORDENAR a los terceros poner a disposición de Sindicatura los bienes de pertenencia del fallido, y prohibir hacerle pagos, los que serán considerados ineficaces respecto de los acreedores (art. 109 LCQ). V. ORDENAR la confección de un inventario de la totalidad de los bienes de propiedad del fallido, de conformidad a lo establecido por el inc. 10 del Art. 88 de LCQ a cargo de Sindicatura, quien deberá presentarlo en el plazo de 30 días de hacerse cargo de sus funciones. A sus efectos, désignase a la Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia. Oportunamente, líbrense mandamiento autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. VI. ORDENAR la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, y su remisión a Sindicatura, quién deberá proceder de conformidad a lo dispuesto por el Art. 114 de LCQ. A tal fin, líbrense oficio al Correo Argentino haciendo conocer el domicilio de Sindicatura. VII. DISPONER que, el trámite de verificación de créditos, podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTTE 2534/19- R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 2534/19-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinúen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio de Sindicatura, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 2534/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS, en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su

domicilio. VIII. TRÁBASE embargo sobre el 20% de los haberes que percibe la Sra. CRISTINA EUGENIA CANCINO, DNI N° 17.810.705, CUIL N° 23-17810705-4, con domicilio en B° Gregorio de Jesús Díaz, Casa 20, Mz. "D", Colombres, Cruz Alta, Tucumán, como empleada del Instituto San Nicolás. Los fondos deberán ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro. En el mismo acto, deberá ordenarse al Instituto San Nicolás, que se ABSTENGA de realizar descuentos sobre los haberes de la fallida cuya causa o título sean anterior a la fecha de la declaración de la quiebra. A sus efectos, líbrense oficio al Instituto San Nicolás. Asimismo se autoriza la apertura de una cuenta judicial, a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro (Cfr. Acordada n°626/12), en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales; ofíciase a sus efectos. IX. PROHIBIR a la fallida ausentarse del país. Líbrense oficios a la Dirección Nacional de Migraciones - Delegación Tucumán, Policía Federal Argentina y Gendarmería Nacional. X. COMUNICAR esta quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de la Capital, Concepción y Monteros, y a los Juzgados Federales N° 1 y 2, a fin de que remitan los juicios patrimoniales en contra de la fallida, con las excepciones establecidas en los arts. 132 y 133 de la ley 24.522 (t.o. s/ ley 26.086). XI. COMUNÍQUESE a la Dirección General de Rentas de la Provincia (art. 112, ley 5121), a la Administración Federal de Ingresos Públicos y al Banco Central de la República Argentina a los fines de informar la presente, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazos fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que, los saldos que arrojen esas cuentas, deberán ser transferidos en la cuenta judicial a crearse en el Banco Macro S.A., Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del título. Líbrense oficios. XII. COMUNÍQUESE la presente quiebra a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte y a la Dirección de Informática - Área Sistemas, y a Mesa de Entradas a fin de que se inhíba del sorteo de nuevos LUNES 14 DE JUNIO DE 2021 - 08:07:06 pedidos de quiebra a este Juzgado (conf. Acordada 171/2000). XIII. REMITIR los autos a Mesa de Entradas Civil a los fines de que procedan a la rectificación de la carátula, debiendo quedar consignada la misma como "CANCINO CRISTINA EUGENIA S/ QUIEBRA DECLARADA". XIV. FIJAR el día 15/06/2021, a hs. 10:00, para que tenga lugar el Sorteo de Síndico C.P.N. categoría "B", el que será realizado por la Sra. Actuaría de manera digital, conforme lo dispuesto por Acordada 1041/20, debiendo comunicar dicho sorteo a la Excma. Corte Suprema de Justicia (Sala de Sorteo) y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, líbrense oficios. Una vez realizado el sorteo deberá remitirse el Acta a la Excma. Cámara Civil y Comercial y la Excma. Corte Suprema de Justicia (Sala de Sorteo). XV. FIJAR el 05/08/2021 como plazo para que los acreedores formulen peticiones de verificación de sus créditos, conforme al protocolo para verificación de créditos previsto en los considerando de la presente sentencia. XVI. FIJAR el 17/09/2021 para que el Síndico presente el Informe Individual. XVII. FIJAR el 03/11/2021 para que Sindicatura presente su Informe General. XVIII. ORDENAR la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. HAGASE SABER.- Fdo. DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (P/T) - Secretaria IIa. C.C.C. 11 de junio de 2021.- E 15 y V 22/06/2021.- Diferido. Aviso N° 238.058.

JUICIOS VARIOS / DIAZ CESAR AUGUSTO Y OTROS C/ DIAZ ENRIQUE HERNAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de los Dres. JOSE LUIS GUERRA, ALBERTO GERMANÓ y MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ CESAR AUGUSTO Y OTROS c/ DIAZ ENRIQUE HERNAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 2632/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021. Atento a lo peticionado y a constancias de autos, notifíquese al demandado la providencia de fecha 23 de diciembre de 2020, mediante edictos, por el término de CINCO DÍAS; los mismos se publicarán Libre de Derechos. Ley 6314. FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///// San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020.- Atento lo solicitado por la parte actora, y las constancias de autos, se dispone: I) Notifíquese mediante cédula al accionado DIAZ ENRIQUE HERNAN, a los fines dispuestos en el punto 3) de providencia de fecha 09/08/2019, al domicilio denunciado por el Juzgado Electoral y en esta presentación, dejándose sin efecto la ampliación del plazo extraordinario en razón de la distancia, conforme se dispusiera en el punto 4) de providencia del 09/08/2019. II) Atento a que la citada en garantía no contestó demanda y habiendo quedado firme y consentida la providencia de fecha 12/03/2020, téngase por incontestada la demanda por parte de la citada en garantía Copan Cooperativa de Seguros Limitada. Notifíquese esta providencia a la Oficina Digital.-" Fdo. Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ. - Juez/a.- /////.-Secretaría, 10 de junio de 2021.- E 15 y V 22/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.057.

**JUICIOS VARIOS / FRAILE DE GONZALEZ HAYDEE EVANGELINA DEL VALLE
C/MORAN MARIA REMEDIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos de MARÍA REMEDIOS MORÁN que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nom., Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "FRAILE DE GONZALEZ HAYDEE EVANGELINA DEL VALLE c/MORAN MARIA REMEDIOS s/ ESCRITURACION-Expte. N° 3605/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2021.- En atención a las constancias de autos y a lo normado por el art. 159 CPCCT, habiendo cumplido el presentante con el juramento exigido por el mencionado artículo en fecha 05.02.2020: Notifíquese a los herederos de la demandada María Remedios Morán el proveído de fecha 03.10.2019, mediante la publicación de edictos con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- /// "San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2019.- Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, citese a la accionada para que se apersona a estar a derecho en la presente causa y córrasele traslado de la demanda para que la conteste en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- /// EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 23 se presenta la letrada apoderada de la Sra. HAYDEE EVANGELINA DEL VALLE FRAILE DE GONZALEZ, DNI N° 5.335.667, con domicilio en Ayacucho 653, San Miguel de Tucumán. Viene a promover demanda en contra de la Sra. MARIA REMEDIOS MORAN, con domicilio en Haití n° 6 7° Piso, Departamento 5 de esta ciudad, solicita se la condene a: 1) Realizar todas las peticiones y trámites faltantes para que se le otorgue hijuela a su favor, en el juicio MORAN ZACARIAS Y OTROS S/ SUCESION, Expediente n° 3196/81 y su inscripción en el Registro Inmobiliario. 2) Fecho, otorgue escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en Marcos Paz N° 1702, inscripto en el Registro Inmobiliario en el Folio N° 269 del Libro 144, Serie B, Sección Norte de esta ciudad. 3) Funda la demanda en que conforme surge del boleto de compra-venta, adquirió un inmueble ubicado en calle Marcos Paz n° 1.702 (esquina Asunción), le corresponde a la vendedora por adjudicación que se le hizo en el juicio MORAN ZACARIAS Y OTROS S/ SUCESIÓN, Expediente N° 3196/81, que tramita ante el Juzgado en Familia y Sucesiones de la VIIIa Nominación. Desde entonces vanas han sido las numerosas gestiones extrajudiciales realizadas, solicitando a la vendedora que culmine con los trámites sucesorios y otorgue la escritura traslativa de dominio y/o un nuevo poder a favor de una tercera persona. Ofrece Pruebas. Pide oportunamente se haga lugar a esta acción con expresa imposición de gastos y costas.-///Secretaría, 09 de junio de 2021.- GMM LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/06/2021. Aviso N° 237.979

Aviso número 237895

JUICIOS VARIOS / GALVAN ANA MARIA S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez titular DR. JESUS ABEL LAFUENTE, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "GALVAN ANA MARIA s/QUIEBRA PEDIDA-Expte. N° 659/21, en los cuales la sindicatura es desempeñada por el C.P.N. JOSE ANTONIO YAPUR, quien fijo domicilio para recibir insinuaciones de créditos en calle Entre Rios 327, de lunes a viernes en el horario de 16 a 20 horas, sin perjuicio de la posibilidad de insinuar créditos de manera online conforme sentencia de fecha 27/05/2021. 07 de junio de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS-art. 273 inc. 8 L.C.Q. EDICTOS BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN. E 09 y V 15/06/2021. Aviso N° 237.895

Aviso número 237894

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MARTA ROSA CRISTINA S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez titular DR. JESUS ABEL LAFUENTE, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ MARTA ROSA CRISTINA s/QUIEBRA PEDIDA-Expte. N° 827/21, en los que se desempeña como Sindico el C.P.N. HECTOR OSVALDO MEDINA, quien ha constituido domicilio en calle Chilclana 486 Planta Baja Dpto. 1 de esta ciudad, fijando horario de atención los días lunes a viernes de 09 a 13 horas, sin perjuicio de la posibilidad de insinuar créditos de manera virtual conforme sentencia de fecha 27/05/2021. 07 de junio de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS-ART. 273 INC. 8 L.C.Q. EDICTOS BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN. E 09 Y V 15/06/2021. Aviso N° 237.894

Aviso número 238027

JUICIOS VARIOS / HERNANDEZ MARIANA VALERIA S/QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo del Juez Subrogante Dr. José Ignacio Dantur (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "HERNANDEZ MARIANA VALERIA s/QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 2983/20 se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Héctor Fernando Carbone en calle San Miguel N° 371, de San Miguel de Tucumán, quién ha fijado horario de atención mediante turnos solicitados al mail "cpnfernandocarbhone@gmail.com" y/o número de Teléfono 3815013104. Secretaría, 10 de junio de 2021. SHV LIBRE DE DERECHOS E 14 y V 18/06/2021. Aviso N° 238.027

JUICIOS VARIOS / LEDESMA MARIA HERMINIA DEL VALLE C/PERALTA OLGA SUSANA DEL VALLE S/ESCRIT

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "LEDESMA MARIA HERMINIA DEL VALLE c/PERALTA OLGA SUSANA DEL VALLE s/ESCRITURACION-Expte. N° 1803/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:////San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2021. Proveyendo la presentación del Dr. César Ismael Toledo: Notifíquese la providencia de fecha 16/12/19 conforme esta ordenado en sentencias de fechas 29/12/20 y 19/04/21FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES JUEZA SUBROGANTE///San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2019. Por iniciada ejecución de sentencia Intímese a la demandada Olga Susana del Valle Peralta en la persona de sus herederos a fin de que dentro del término de cinco días procedan a otorgar la correspondiente escritura pública traslativa de dominio del inmueble objeto del litigio situado en Av. Pedro Miguel Aráoz N° 282 de esta ciudad, ante la Escribanía que ésta designe, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ser otorgada por el suscripto en su nombre y representación. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia.- FDO DR. JESUS ABEL LAFUENTE///San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2020. Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- HACER LUGAR al recurso de revocatoria interpuesto por la parte demandada en contra de la providencia de fecha 31/07/2020, dictándose en substitutiva la siguiente: Intímese a la demandada, conforme lo ordenado en providencia de fecha 16/12/19, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. II.- COSTAS por el orden causado. III.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios.- HAGASE SABER .- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR-Juez. P/T."///San Miguel de Tucumán, 19 de ABRIL de 2021. Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: ACLARAR la parte dispositiva de la sentencia del 11/10/19 que refiere a un inmueble sito en "Av. Pedro Miguel Aráoz N°282 de esta ciudad" cuando en realidad debió consignarse "calle 25 de Mayo S/N, Río Colorado, Famaila". HÁGASE SABER.- Fdo: DR. JOSE IGNACIO DANTUR-Juez. P/T. Secretaria 08 de junio de 2021.- SDS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.939

JUICIOS VARIOS / MATEOS GLADYS AGUSTINA S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común III, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas D`Pinto, se tramitan los autos caratulados: "MATEOS GLADYS AGUSTINA s/QUIEBRA PEDIDA-Expte. N° 113/20, en los cuales se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 28 de mayo de 2021.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ...RESUELVO:I-AMPLIAR los plazos procesales, correspondientes al periodo de verificación de los créditos.II.-ORDENAR a los acreedores de la peticionante, realizar la verificación de sus créditos vía mail/correo electrónico, a la dirección aportada por el síndico C.P.N Guillermo Racedo M.P N° 2.791, guillermoracedo@live.com., bajo la modalidad de llevarse a cabo la insinuación de los créditos en éste proceso falencial enviando las presentaciones a la casilla electrónica referenciada en formato pdf y que, al recibir el mail, el síndico asigne un turno para presentar la documentación en formato papel y luego otro turno para retirarlo.-III.-FIJAR el día 18 de junio de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación.-IV- FIJAR el día 09 de Agosto del 2021 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el informe individual, y el día 06 de Septiembre del 2021 hasta fecha la cual el síndico deberá presentar el informe general (Art. 35 y 39 LCQ).- V- PUBLÍQUENSE edictos de la presente resolutive, "Libre de Derecho" por cinco días en el Boletín Oficial en la forma prevista en el Art. 89 de la ley 24.552, consignandose la modalidad remota dispuesta por la cual se efectuará las pertinentes verificaciones de credito. La pertinente publicación edictal se debe hacer dentro de los cinco días de notificada a la oficina la presente resolución. Deberá justificarse además el cumplimiento de las publicaciones de los mismos, dentro del quinto día posterior a su primera aparición.-Concepción, 14 de mayo de 2021.-I.- Tengase presente lo informado por el actuario. II.- Asimismo, y en razón que aun no se ha procedido a la publicación de los edictos de Ley (art. 27 de la Ley 24522) y a lo requerido por el Sr Sindico en relacion a la modalidad a llevarse a cabo la insinuación de los créditos en éste proceso falencial es que corresponde programar nuevamente las fechas oportunamente fijadas y que con motivo del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) se instrumente un sistema de insinuación virtual de los créditos a los efectos que los acreedores envíen las presentaciones a la casilla electrónica de email del síndico en formato pdf y que, al recibir el mail, el síndico asigne un turno para presentar la documentación en formato papel y luego otro turno para retirarlo intervenido.- III.- Pasen los autos a despacho para resolver.-HAGASE SABER.- FDO: CARLOS RUBEN MOLINA. JUEZ.- AMF Libre de derechos. E 14 y V 18/06/2021. Aviso N° 238.039

JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO LUIS DANIEL Y GONZALEZ DEOLINDA ANGELICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "MONTENEGRO LUIS DANIEL Y GONZALEZ DEOLINDA ANGELICA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 260/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 26 de mayo de 2021.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: MEDINA OSCAR ARMANDO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".-Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado sobre calle Rivadavia 303, B° San Martín de la localidad de La Trinidad, Dpto. Chicligasta, Pcia. de Tucumán, identificado bajo Nomenclatura Catastral Padrón N° 59.069, Matrícula N° 31.278, Circ. II, Secc. F, Manzana 592G, Parcela 1, Orden 370, el cual se encuentra comprendido bajo los siguientes linderos: Norte: Alberto Alderete; al Sur: calle Amadeo Sabatini; al Este: antes lote que se reservaba la vendedora, hoy Sra. Valeria González, y al Oeste: calle Rivadavia..- Siendo involucrados los Actores: Montenegro, Luis Daniel y González, Deolinda Angélica.- Secretaría, 02 de junio de 2021.- E 04 y V 17/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.805.

JUICIOS VARIOS / NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS S/COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a los posibles herederos de la causante, Sra. MARÍA ALDA SEGURA, DNI N° 4.175.313 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACIÓN, a cargo de la DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO-JUEZA SUBROGANTE-Secretaría actuaria desempeñada por el DR. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados: "NIEVA CRISTINA DEL VALLE c/FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS s/COBRO DE PESOS" en el cual se dictó la siguiente providencia "San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2021. Atento lo peticionado, constancias de autos convócase a las partes a una audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 16 de Junio de 2021 a hs. 09:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. Esta tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. Hagasele saber a las partes que deberán comparecer a la audiencia fijada precedentemente con los elementos necesarios para el cuidado de la salud. A los fines de notificar a las partes en sus domicilios reales, adjunte la parte interesada las movilidades correspondientes. Atento las constancias de autos; notifíquese a los otros posibles herederos la causante Maria Alda Segura el presente proveído mediante EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, LIBRE DE DERECHOS, por el término de CINCO DÍAS. Asimismo, y para el caso de continuar la restricción al ingreso de los justiciables y los profesionales al Palacio de Justicia, se les hace saber a las partes que la audiencia fijada se celebrará vía remota a través de la plataforma Zoom, Whatssap y/u otro medio, debiendo a tales efectos comunicar en el plazo de tres días sus números de teléfonos celulares a los fines de su instrumentación y enviarles oportunamente el link de la reunión. PERSONAL. FDO. DR. LEONARDO ANDRES TOSCANO. JUEZ. P/T". San Miguel de Tucumán, 08 de Junio de 2021. Secretaría. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021. Aviso N° 237.946

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PANICCIA FLAVIA A S/
EJEC FISCAL - EXPTE. N° 6586/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Letrada ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Acturia Letrada RAQUEL MARIA PEREYRA PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ PANICCIA FLAVIA ANALIA s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6586/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2021.

I)Bajo exclusiva responsabilidad del Apoderado Fiscal Carlos E. Arias, cúmplase con la medida ordenada con fecha, 10/11/2017 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciase. II)Autorízase al letrado FRANCISCO JAVIER FOURMARTIN MP N°9803, conforme se peticiona en la presentación que antecede- RRE-6586/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.- II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$773.700,14 y \$154.740,02 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario-mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro . Autorízase a las personas propuestas en la demanda en su pto VI) conforme solicita la parte actora -MLJ 6586/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - Secretaría, 07 de mayo de 2021.

LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021. Aviso N° 237.950.

Aviso número 238078

**JUICIOS VARIOS / PONCE DE LEON ANTONIO ARGENTINO S/ CANCELACION
(ESPECIAL)**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "PONCE DE LEON ANTONIO ARGENTINO s/ CANCELACION (ESPECIAL)", - Expte. N° 921/18, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2021.- Téngase por cumplido con lo solicitado en proveído de fecha 04/05/2021. Atento a las constancias de autos confecciónese Edicto para su publicación por el término de 01 día en el Boletín Oficial y en un diario de distribución masiva de la Provincia, conforme art. 1873 CCyC. En los mismo se deberá transcribir lo siguiente: "Hágase constar la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación de los cheques de pago diferido N° 01182971 y 01182972 por el monto de \$ 50.000 cada uno; de la cuenta corriente número 475-20-011045/4, perteneciente a Ponce de León Antonio Argentino DNI N° 13.861.473, emitidos por el BANCO BBVA FRANCES, con domicilio en calle San Martín N° 622 de esta ciudad. Cítese a los interesados a fin de que deduzcan oposición al procedimiento dentro de los 30 días de esta publicación. 921/18 AC."SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de mayo de 2021.- E y V 15/06/2021.- \$532.40. Aviso N° 238.078.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUZMAN ESTEBAN ALBERTO
S/COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GUZMAN, ESTEBAN ALBERTO -DNI N° 29.082.114- cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ GUZMAN ESTEBAN ALBERTO s/COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 1482/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17-07-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-1482/20 ." ///"San Miguel de Tucumán, 17 de julio de 2020.- Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$29.456,00 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA. ADRIANA E. BERNI.JUEZ (P.T.). San Miguel de Tucumán 10 de junio de 2021. 1482/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 18/06/2021. Aviso N° 238.023

Aviso número 238061

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ SINECTIS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 3637/17, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 27/05/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MCI-3637/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2021.- AUTOS y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: PRIMERO: Regular los honorarios correspondientes a: ESTEBAN IGNACIO GOANE, en la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$9.300-) por las labores profesionales realizadas en la segunda etapa del presente juicio. SEGUNDO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- E 15 y V 29/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.061.-

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ALESSO EMILSE JOSE
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a ALESSO, EMILSE JOSE, -CUIT/CUIL N° 20-22480414-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ALESSO EMILSE JOSE s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7518/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 03 de junio de 2021 I)... II) Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22.03.16, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por ... DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-7518/15 ."/>
"///San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$194.980,77 y \$58.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 7518/15 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 24/06/2021. Aviso N° 237.927

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/BALVORIN CRISTIAN FERNANDO S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a BALVORIN, CRISTIAN FERNANDO, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/BALVORIN CRISTIAN FERNANDO S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2105/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de Junio de 2021. I) Téngase presente la documentación que acompaña. II) Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/4/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 2105/21." ///San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2021.- I) Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$45.590,82 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 2105/21 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.938

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/CARDIF SEGUROS S.A.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CARDIF SEGUROS S.A., CUIT N° 30-69321531-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/CARDIF SEGUROS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6066/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 4-02-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-6066/19." ///San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2020. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$30.590,16 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán 10 de junio de 2021. 6066/19 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 18/06/2021. Aviso N° 238.022

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ DENABAR S.A.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DENABAR S.A.,-C.U.I.T. N° 30-70800468-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ DENABAR S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2724/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021.- Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/10/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-2724/20." ///San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2020. I) Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$88.242,04 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 2724/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021. Aviso N° 237.937

Aviso número 238037

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/DOLDAN JORGE
ALEJANDRO S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de de la Dra. Florencia María Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. c/DOLDAN JORGE ALEJANDRO S/EJECUCION FISCAL-Expte. N° 312/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 09 de junio de 2021. Atento a lo manifestado por el letrado apoderado de la parte actora : Líbrense edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada DOLDAN JORGE ALEJANDRO de la providencia de fecha 18/09/2019 (fojas 11), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. /// CONCEPCIÓN, 18 de septiembre de 2019.- Tengase por cumplido con la providencia que antecede. Proveyendo el presente y el resto del escrito de demanda: Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 704.859,24 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 140.971,84 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrense Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal, se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría.-" Fdo. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA.- JUEZ.- Secretaría, 10 de junio de 2021.- WER LIBRE DE DERECHOS E 14 y V 18/06/2021.
Aviso N° 238.037

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/FERNANDEZ GONZALO
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FERNANDEZ, GONZALO,-CUIT N° 23-25843703-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/FERNANDEZ GONZALO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3658/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de Junio de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese la sentencia de fecha 31/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 3658/18." ///San Miguel de Tucumán, 31 de Octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-en contra de FERNANDEZ GONZALO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 11.755,58 (Pesos Once Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 58/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS ALDO GELSI (apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 3658/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.930

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/HERRERA MIGUEL ANGEL
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a HERRERA MIGUEL ANGEL - D.N.I. N° 22.935.247, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/HERRERA MIGUEL ANGEL S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2012/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de Junio de 2021. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/9/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las copias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 2012/20." ///San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2020. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$595.738,00 Y \$178.721,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 2012/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V V 16/06/2021.- Aviso N° 237.934

Aviso número 237933

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A. S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A.,-CUIT N° 30-71251568-2 , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 806/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/08/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-FMJ-806/20.///San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2020. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de Ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$37.125,00 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrense mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 806/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.933

Aviso número 237935

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LOGI LUL S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LOGI LUL S.R.L - CUIT N° 30-70999643-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/LOGI LUL S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2643/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 20-10-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-2643/20." ///San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2020. I) Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$60.758,08 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 2643/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.935

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/MARIS ALEJANDRO
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, Secretaría a cargo de---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/MARIS ALEJANDRO s/EJECUCION FISCAL-Expte. N° 7728/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 21/08/2013, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BJLH-7728/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .///San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2013.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-, en contra de MARIS ALEJANDRO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA y TRES CON TREINTA y UN CENTAVOS-(\$150.363,31), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado MAXIMILIANO STEIN la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y UN CTVOS. (\$16.314,41-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 26 de febrero de 2021.- BJLH LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/06/2021. Aviso N° 237.976

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L.,-C.U.I.T 30-70767102-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 277/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de Junio de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese la sentencia de fecha 02/2/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 277/20." ///San Miguel de Tucumán, 02 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS:,CONSIDERANDO:, RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 655.797,34 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Siete con 34/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS , a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CONSTANZA MARIA GARCIA (apoderada actor) en la suma de \$ 66.071,57 (Pesos Sesenta y Seis Mil Setenta y Uno con 57/100 Ctvos.). HAGASE SABER.FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez. San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 277/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021. Aviso N° 237.932

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/NIEVA SATURNINO
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NIEVA SATURNINO - D.N.I. N° 1.226.038., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/NIEVA SATURNINO s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2702/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2021.- Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante Resolutiva de fecha 06.05.21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-2702/14." ///San Miguel de Tucumán, 06 de Mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-en contra de NIEVA SATURNINO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 29.688,20 (Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 20/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- RESERVAR, pronunciamientos de honorarios para su oportunidad. HAGASE SABER".- FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez.- San Miguel de Tucumán 10 de junio de 2021. 2702/14 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 18/06/2021. Aviso N° 238.029

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/NIEVA SATURNINO
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NIEVA SATURNINO - D.N.I. N° 1.226.038., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/NIEVA SATURNINO s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2702/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2021.- Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante Resolutiva de fecha 06.05.21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-2702/14." ///San Miguel de Tucumán, 06 de Mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de NIEVA SATURNINO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 29.688,20 (Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 20/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- RESERVAR, pronunciamientos de honorarios para su oportunidad. HAGASE SABER".- FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez.- San Miguel de Tucumán 10 de junio de 2021. 2702/14 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 18/06/2021. Aviso N° 238.032

Aviso número 238060

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOA
EMPRESARIOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ NOA EMPRESARIOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 5838/17, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien - por intermedio de quien corresponda proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 26/09/17 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-5838/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$91.542,71 y \$18.308,54 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorizase al Letrado MANUEL LOPEZ VALLEJO MP N°6031 con las más amplias facultades de la ley, conforme lo solicitado en la Presente Demanda (Punto V) y Bajo Exclusiva Responsabilidad de la Parte Actora. REINHOILDR - 5838/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 15 y V 29/06/2021.- Libre de derechos. Aviso N° 238.060.-

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/PLAM S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PLAM S.R.L.,-CUIT N° 33-70783060-9., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/PLAM S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6613/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 05/05/17, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-6613/15." ///San Miguel de Tucumán, 5 de mayo de 2017.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:"I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. en contra de PLAM S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$33.798,18(pesos:treinta y tres mil setecientos noventa y ocho con 18/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a JUAN PABLO FLORES (apoderado actor) en la suma de \$6300.- (pesos:seis mil trescientos).- HAGASE SABER.FDO.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 6613/15 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021. Aviso N° 237.926

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SG INSUMOS S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SG INSUMOS S.R.L., CUIT N° 30-71127642-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/SG INSUMOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2713/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de Junio de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/12/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 2713/20." ///:San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2020. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$67.906,87 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría....- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán 10 de junio de 2021. 2713/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 18/06/2021. Aviso N° 238.025

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SOR ANGELA DE LA CRUZ
S.H. S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H.DE ALEJANDRO CORRALES Y A.R. ANCE, -CUIT N° 30-69974483-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1133/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021. I) Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia ..., mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. II) Autorízase a compulsar el expediente, extraer copias, fotocopias, efectuar y realizar cualquier otro trámite tendiente a la prosecución de las presentes actuaciones, al Dr. AGUSTIN APESTEY, MP 6962.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM- 1133/16." ///San Miguel de Tucumán, 24 de Junio de 2020 AUTOS Y VISTOS ..., CONSIDERANDO ..., RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H.DE ALEJANDRO CORRALES Y A.R. ANCE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 14.420,82 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Veinte con 82/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA FLORENCIA PRADO HLUCHAN (apoderada actor) en la suma de \$ 12.400 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez. San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 1133/16 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.928

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/SOSA MOLINA MARIA DEL VALLE S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a SOSA MOLINA, MARIA DEL VALLE, -CUIT N° 27-12352960-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/SOSA MOLINA MARIA DEL VALLE s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6896/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2019. Téngase presente lo manifestado. Por Secretaría, procédase a la confección de edictos de conformidad a lo ordenado en fecha 05/02/17 (fs. 15).- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-6896/16 ///San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2017.- ... Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$49.747,96 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.-." San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 6896/16 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y 16/06/2021. Aviso N° 237.929

Aviso número 238018

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUDAMFOS S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SUDAMFOS S.A.,-CUIT N° 30-69554476-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SUDAMFOS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5877/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán,12 de mayo de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25.10.16, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-5877/16. "///San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2016. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$318.350,51 y \$95.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 5877/16. San Miguel de Tucumán 10 de junio de 2021. 5877/16 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 18/06/2021. Aviso N° 238.018

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TRANSPORTE AUTOMOTOR
CRUZ ALTA S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L., CUIT N° 33-70831978-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2217/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de Junio de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/10/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 2217/20." ///San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2020. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$151.597,09 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 10 de junio de 2021. 2217/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 18/06/2021. Aviso N° 238.024

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ZAMPOLLO WALTER DANIEL S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ZAMPOLLO, WALTER DANIEL, - D.N.I. N° 21.172.857, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ZAMPOLLO WALTER DANIEL S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 9756/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08-02-19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-9756/18." ///San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2019. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$87.904,83 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 9756/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.931

Aviso número 237892

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
OCAMPO JOSE A**

POR 5 DIAS - Se hace saber a OCAMPO, JOSE ALEJANDRO, -CUIT N° 20-22181715-0. cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) c/ OCAMPO JOSE ALEJANDRO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6492/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 11/11/2013-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6492/12.- ///San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2013.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:"I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) en contra de OCAMPO JOSE ALEJANDRO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.300,00(pesos:un mil trescientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la Ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a RAUL ERNESTO ABUSETTI (apoderado actor) en la suma de \$2.000.-(pesos:dos mil).- HAGASE SABER. FDO. DRA. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-JUEZ." San Miguel de Tucumán 07 de junio de 2021. 6492/12 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/06/2021.- Aviso N° 237.892

Aviso número 237940

**JUICIOS VARIOS / QUIROGA MARIA EUGENIA Y OTRA C/VILLAGRA DE GOMEZ
FLORINDA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "QUIROGA MARIA EUGENIA Y OTRA c/VILLAGRA DE GOMEZ FLORINDA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Expte. N° 19/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:///San Miguel de Tucumán, Agosto de 2020. (...) trábese la anotación preventiva de la litis sobre la propiedad ubicada en calle Las Heras N°382 de la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 9947; Matrícula: 12.326, Orden: 1015; Circ.: I; Secc.: 4; Manzana: 26; Parcela: 4.(...) FDO:DR ALVARO ZAMORANO-JUEZ SUBROGANTE. Secretaría, 21 de agosto de 2020.- Secretaría, 08 de junio de 2021.- SDS. LIBRE DE DERECHOS E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.940

Aviso número 237893

JUICIOS VARIOS / RAMAYO LEONARDO ESTEBAN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez Titular DR. JESUS ABEL LAFUENTE, Secretaría Concursal a cargo de Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "RAMAYO LEONARDO ESTEBAN s/QUIEBRA PEDIDA-Expte. N° 740/21, en los cuales se ha declarado la quiebra de LEONARDO ESTEBAN RAMAYO DNI 30 598 566 con domicilio en Pasaje Sabin 225 - Yerba Buena de esta provincia, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24 522 (pequeña quiebra). Se ha fijado como fecha para presentación de los pedidos de verificación el día 13/08/2021, el día 13/09/2021 para que Sindicatura presente el informe individual y el día 13/10/2021 para que presente el informe general. La Sindicatura es desempeñada por el C.P.N. JUAN CARLOS ALFARO, quien constituyó domicilio en calle ENTRE RIOS 327 de esta ciudad, de lunes a viernes en horario de 16 a 20 horas, sin perjuicio de la posibilidad de insinuar creditos virtualmente conforme lo dispuesto en la sentencia de declaración de quiebra.04 de junio de 2021.- LIBRE DE DERECHOS ART. 273 INC. 8 L.C.Q. EDICTOS BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN. E 09 y V 15/06/2021.- Aviso N° 237.893

JUICIOS VARIOS / RAMOS AMERICO BIENVENIDO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de los Dres. ALBERTO GERMANÓ y MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "RAMOS AMERICO BIENVENIDO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Expte. N° 1342/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve AMERICO BIENVENIDO RAMOS. En los mismos cítese los titulares dominiales de los inmuebles padrones catastrales n° 95.050 y 96.293 -Leopolda Rojas de Alderete y Carmen Rojas- y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.-///.- DATOS DEL PREDIO: LA TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE BURRUYACU, Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc.: H, Lamina 120, Parcelas 295, 296 y 297; correspondiente a los padrones 95050-96402 y 96293; matrículas 24586 bis-24586-24587; orden 12-11-13.- EXTRACTO DE DEMANDA : Que en fecha 14 de mayo de 2015 el Sr. AMERICO BIENVENIDO RAMOS inicia juicio de prescripción adquisitiva, argumentando que en fecha 16 de octubre de 1978 adquirieron el inmueble objeto de esta litis a los herederos de VICTORIANO SANCHEZ, por intermedio de escrituras públicas, las que acreditan una posesión de más de 30 años.- Secretaría, 08 de junio de 2021.- TM LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 25/06/2021. Aviso N° 237.977

JUICIOS VARIOS / RUBIO DIANA GABRIELA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "RUBIO DIANA GABRIELA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expediente N° 305/19, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, abril de 2021. Téngase presente la aclaración formulada. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a María Guillermina Casale y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 20/02/19 la Sra. Diana Gabriela Rubio inicia juicio de prescripción adquisitiva de dominio del inmueble ubicado en Calle Gral. Juan Galo Lavalle N° 1679/83- 13 SO, San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. 13, Mza. 51, Parcela 29, Padrón 30.711, Matrícula 10263, Orden 302, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Libro 7, Folio 1, Serie C del año 1961. Manifiesta que a partir del 16/08/1977 su madre, María Magdalena Fernández, ha ejercido la posesión en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida sobre el 50% del inmueble. En fecha 13/08/2018 su madre le cede y transfiere la totalidad de las acciones y derechos posesorios que dententa. San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2021. SECRETARIA.- 305/19 MVPNA. E 09 y V 15/06/2021. §3.766 Aviso N° 237.919

Aviso número 237947

JUICIOS VARIOS / VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO C/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE S/COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE, DNI N° 10.792.228 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACIÓN, a cargo de la Dra. ANA MARÍA MENA DE BULACIO - JUEZA SUBROGANTE - Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados "VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO c/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE s/COBRO DE PESOS-EXPTE. N° 1557/19" en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 31 de mayo de 2021. En mérito a lo peticionado y constancias de autos, en especial Edicto oportunamente acompañado por la parte actora mediante presentación del 13-05-2021: téngase a la parte demandada, YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE, por INCONTESTADA la demanda incoada en su contra. Hágase constar en el sistema SAE que lleva esta secretaría que las futuras notificaciones a la misma se le efectuarán conforme a las previsiones del art. 22 del CPL Ley 6.204.-Asimismo, de conformidad al estado procesal de la causa y lo dispuesto por el art. 68 del ordenamiento procesal antes mencionado: ABRASE LA CAUSA A PRUEBA por el término de CINCO DÍAS para su ofrecimiento.- A los fines de la notificación ordenada a la demandada, NOTIFÍQUESELO mediante EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de CINCO DÍAS. A sus efectos, líbrese EDICTO, al Sr. Director del Boletín Oficial, haciéndose constar que el mismo es libre de derechos. PERSONAL. FDO DR. LEONARDO ANDRÉS TOSCANO. JUEZ. P/T".- San Miguel de Tucumán, 07 de Junio 2021. Secretaría.- LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.947

**JUICIOS VARIOS / VENTURINO CARLOS RAUL C/FRENOS LA RUTA ACOPLATUC
S.R.L. S/COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los Sres. JOSE MARIO SALAZAR, DNI N° 25.923.081 y PAMELA VERONICA SALAZAR, DNI N° 28.476.310 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACION, a cargo de la DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO-JUEZA SUBROGANTE-Secretaría actuaria desempeñada por el DR. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados: "VENTURINO CARLOS RAUL C/FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L. S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 1331/16, en los cuales se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "S. M. de Tucumán, 06 de abril de 2021. Resulta y considerando:... Resuelvo: I.- Admitir parcialmente la demanda promovida por Sr. Carlos Raúl Venturino, DNI N° 14.083.797, con domicilio en calle Justo de la Vega N° 1235 de esta ciudad, en contra de la razón social Frenos La Ruta Acoplatic SRL, con domicilio en calle Dorrego N° 46 de Banda del Río Salí; Tucumán y del Sr. Omar Darío Salazar, DNI N° 27.016.422, con domicilio en Barrio Congreso, manzana 5, casa 29, de esta ciudad; de la Sra. Pamela Verónica Salazar, DNI N° 28.476.310, con domicilio en calle San Luis N° 440 de la localidad de Yerba Buena, Tucumán y del Sr. José Mariano Salazar, DNI N° 25.923.081 con domicilio en barrio privado, casa 1, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, por lo considerado. En consecuencia se condena solidariamente a los demandado a pagar al actor la suma total de \$ 2.503.560,52 (pesos dos millones quinientos tres mil quinientos sesenta con cincuenta y dos centavos) en concepto de: antigüedad, preaviso, días trabajados del mes de marzo de 2016, integración mes de despido, SAC sobre preaviso, SAC proporcional, vacaciones proporcionales, haberes adeudados por los períodos comprendidos desde noviembre 2015 a febrero 2016 inclusive, indemnización arts. 1 y 2 Ley N° 25.323. Dicha suma deberá hacerse efectiva dentro de los diez días de ejecutoriada la presente sentencia mediante depósito bancario en el Banco Macro S.A. (sucursal Tribunales) a la orden de este juzgado y como pertenecientes a los autos del rubro, bajo apercibimiento de ley. Asimismo se absuelven a los demandados del pago de lo reclamado por el actor en el escrito de demanda en concepto de multa del art. 80 de la LCT, por lo tratado. Igualmente se condena a los accionados, como obligación de hacer, a que en idéntico plazo de diez días haga entrega al actor del certificado de trabajo previsto por el art. 80 de la LCT y la Certificación de Servicios y Remuneraciones haciéndose, constar en dicha documentación sus verdaderas condiciones laborales de conformidad a lo resuelto en la primera cuestión, bajo apercibimiento de aplicársele astreintes personales, según lo tratado. II- Costas: como se consideran. III- Regular honorarios, conforme a lo tratado, de la siguiente forma: 1) Al letrado Sebastián Oyanguren Sierra (matrícula profesional 7192) la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil). 2) A la letrada María de los Ángeles Juárez Urueña (matrícula profesional 8304) las sumas de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) y \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). 3) Al letrado Carlos H. Ortega (matrícula profesional 2726) las sumas de \$ 70.000 (pesos setenta mil) y \$7.000 (pesos siete mil). IV- Practíquese y repóngase planilla fiscal en su oportunidad (cfr. art. 13 del CPL). V- Notifíquese a la Caja de Previsión y seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, en la

forma de estilo. VI- Comuníquese a la AFIP - DGI en la etapa de cumplimiento de sentencia de conformidad a lo prescripto por el art. 17 de la Ley N° 24.013 y al art. 44 de la Ley N°25.345. Regístrese, archívese y hágase saber. Ante mi. FDO. DR. CARLOS A. FRASCAROLO. JUEZ. P/T". San Miguel de Tucumán, 08 de Junio de 2021. SECRETARÍA.- LIBRE DE DERECHOS. E 10 y 16/06/2021.- Aviso N° 237.945

Aviso número 238079

**JUICIOS VARIOS / VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO S/ SUCESION -
EXPTE. N° 114940/47**

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO s/ SUCESION - Expte. N° 114940/47, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2021.- Atento a lo solicitado y en virtud a lo dispuesto por el art. 159 C.P.C.C., notifíquese mediante edictos por el término de CINCO DIAS a los herederos declarados la sentencia de fecha 13/04/21. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". Se hace constar que los herederos declarados son: Simone Boneria Santillan viuda de Villagra, Bonifacio Benicio Villagra, Braulia Clemidia Villagra de Santillan, Zoila del Transito Villagra de Molina, Susana Rómula Leal, Petrona del Carmen Mena de Arias y Maria Magdalena Mena de Lobo. A continuación se transcribe la resolución mencionada: "San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2021. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO TENER POR RECONSTRUIDOS, los autos : "VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO s/ SUCESION" registrados con el N°114940/47, e iniciados el día 01/09/1947. HÁGASE SABER. FDO. DIGITALMENTE. DRA. ANA JOSEFINA FROMM - JUEZ".- PMD 114940/47 San Miguel de Tucumán, 05 de mayo de 2021. E 15 y V 16/06/2021. \$ 2.467,50. Aviso N° 238.079.

JUICIOS VARIOS / ZELAYA ALFREDO DANTE S/QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ZELAYA ALFREDO DANTE S/QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 801/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: " San Miguel de Tucumán, de junio de 2021.-Proveyendo el escrito ingresado el 08.06.2021 a hs.16:46: I)... II)..., PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el síndico de esta quiebra, CPN Guillermo Gotardo Racedo, ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Congreso 680-San Miguel de Tucumán-. A tal fin, los pretendidos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al número 0383-154520433 o mediante correo electrónico guillermoracedo@live.com . Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 16:00 a 21:00 hs. que el plazo para verificar los créditos vence el día 02.07.2021.- CEJ.- 801/20.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR-JUEZ-SECRETARIA, 09 de junio de 2021.- SE HACE CONSTAR QUE EL PROVEÍDO QUE SE NOTIFICA HA SIDO FIRMADO DIGITALMENTE EN FECHA 09/06/2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/06/2021. Aviso N° 237.981

Aviso número 238051

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DAU LIC PUB N° 03/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 003/2021

Expediente n° 1265/321-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Artículos de iluminación: Provisión de materiales destinados a la Obra: "Reconversión Alumbrado Público Av. de Circunvalación Zona Mercofrut - Barrio Las Piedritas - Depto. Capital", Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo, el día 28/06/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina Compras y Contrataciones DAU - Bolívar 981 Llamado autorizado por Resolución N° 385/3 (SO) del 21/05/2021. E 15 y V 18/06/2021. Aviso N° 238.051.

Aviso número 238049

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LIC PUB N° 9

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 09/2021

Expediente n° 2983/376-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: SERVICIO PROFESIONAL EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL PARA LA DGR Y DEPENDENCIAS POR EL TÉRMINO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 29/06/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 657/ME DEL 07/06/2021. E 14 y V 17/06/2021. Aviso N° 238.049.

Aviso número 237971

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO
LIC N° 002/21**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 002/2021

Expediente n° 3924/321-DOA-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de refrigeración: Provisión de Aires Acondicionados Split destinados a distintas oficinas de la Repartición - DAU , Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo, el día 30/06/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina Compras y Contrataciones DAU - Bolivar 981 Llamado autorizado por Resolución 377/3-(SO) del 14/05/2021. E 10 y V 15/06/2021. Aviso N° 237.971.

Aviso número 238052

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB 15/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 15/2021

Expediente n° 1500/326-T-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROV. DE UN GRUPO ELECTRÓGENO DE 25KVA PARA AUXILIO MECANICO, Valor del Pliego: \$ 3.900, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 28/06/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° /DPV-2021. E 14 y V 17/06/2021. Aviso N° 238.052.

Aviso número 237988

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HLT LIC PUB N° 4/2021

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 04/2021

Expediente n° 432-H-21

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Artículos eléctricos y electrónicos: 1 unidad de MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 1er. piso S.M. de Tuc., el día 29/06/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 24/06/21. E 11 y V 16/06/2021. \$785,60. Aviso N° 237.988.

Aviso número 237992

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP LIC PUB N° 06/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 06/2021

Expediente n° 507/330-A-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Neumaticos: 8 unidades de Cubiertas 235/75 R 15, 4 unidades de Cubiertas 265/70 R 16 , Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039, el día 28/06/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 109/ MDP del 27/05/2021. E 11 y V 16/06/2021. Aviso N° 237.992.

Aviso número 238053

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 28/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 28/2021

Expediente N° 2196/425-F-2021

POR 4 DIAS - Provisión y distribución de productos lácteos, para Hogares e Institutos dependientes de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del MDS. Por el termino de 03 (tres) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 01/07/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2928/4-MDS.- E 15 y V 18/06/2021.- Aviso N° 238.053.

Aviso número 238085

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC N°
03/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 03/2021

Expediente n° 114/52-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Remodelación y Modernización de Ascensores del Palacio de Justicia, Valor del Pliego: \$100.000,00 a depositarse en Cta. Corriente N° 3-622-0020000645/9 CBU 2850622330002000064591 - Bco. Macro, Lugar y fecha de apertura: Oficina Dirección Obras Públicas - Excma. CSJ - Lamadrid N° 484, 9° piso, dpto. B - S.M. Tuc., el día 07/07/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec Administrativa - CSJ, 3° piso Palacio de Justicia Pje. Vélez Sársfield N° 450, S.M. de Tucumán. De 08 a 12 horas hasta el 24/06/2021.- E 15 y V 18/06/2021.- Aviso N° 238.085.

SOCIEDADES / ASOC. CIVIL SOCIEDAD DE ECOCARDIOGRAFIA Y DOPPLER VASCULAR DE TUCUMAN

POR 1 DIA - Se hace saber a los asociados de la ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD DE ECOCARDIOGRAFIA Y DOPPLER VASCULAR DE TUCUMAN, que la Comisión Directiva, en reunión de fecha 07 de Junio de 2021, ha decidido convocar a los asociados a Asambleas Anuales Ordinarias; El día 30 de Julio de 2021. De Horas 20:00 a 20:30 -en primera convocatoria- y, en caso de no haber quórum, que la asamblea ordinaria tenga lugar media hora más tarde conforme lo prevé el estatuto, y que la asamblea deberá ser de modo virtual y convocada y llevada a cabo cumpliendo la resolución 64/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas y el protocolo ya aprobado por esta comisión en ocasión de la convocatoria a asamblea ordinaria. En caso que se levanten las restricciones para el desarrollo de asambleas presenciales, ésta se llevara a cabo el día y las horas mencionadas en la sede de la ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD DE ECOCARDIOGRAFIA Y DOPPLER VASCULAR DE TUCUMAN, cita en calle San Juan N° 564 de San Miguel de Tucumán. El orden del día de dicha asamblea es el siguiente: 1- Designación de dos asociados para que suscriban y firmen el acta; 2- Motivo de la demora en realizar la convocatoria. 3-Lectura del Acta de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período anual cerrado el 31/12/2020; 4- Deliberación sobre la aprobación y/o modificación en su caso de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto al ejercicio cerrado el 31/12/2020. El mismo día 30/07/2021 de Horas 20:40 a 21:10 -en segunda convocatoria- con los mismos preceptos de la primera, siendo el orden del día de esta asamblea ordinaria. 1° Designación de dos asociados para que suscriban y firmen el acta ; 2° Elección de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Honor, conforme al procedimiento previsto en el estatuto. El proceso electoral es como sigue: a) Comunicación vía correo electrónico a los asociados de la realización de elecciones y presentación de listas -15/06/2021-; b) Presentación y recepción de listas ante el señor Vicepresidente hasta el día 15/07/2021, hasta 12:00 horas. El día 30/07/2021 el Vicepresidente presentara las listas a la asamblea, la cual procederá de acuerdo a las disposiciones estatutarias para efectuar la elección. De presentarse una sola lista la misma será proclamada en el mismo acto. Protocolo de asamblea virtual: Que se utilice la plataforma Zoom o MEET que tiene contratada o contrate la Asociación; Que se notifique por mail y por whatsapp a cada asociado de la convocatoria a asamblea. Que todos los asociados tengan acceso a la clave y contraseña para sumarse y que ella sea provista por mail o por whatsapp; que los asociados puedan confirmar su asistencia hasta 2 horas antes de la asamblea, indicando el dispositivo desde el cual se conectarán. Que ambas asambleas sean grabadas y las mismas guardadas por el plazo de 5 años. Que por secretaria se tome razón de los participantes y se los incluya en el libro de registro de asistencias. Que se confeccione por secretaria general el acta de la asamblea y que esta sea firmada por el secretario General y el Presidente. Que se contrate un escribano público para que esté presente de modo virtual, de fe de lo ocurrido y resguarde una copia digital de la asamblea. Que se respete el quórum estatutario. Que se publique la

convocatoria en el Boletín Oficial en el plazo que prevé el estatuto y se publique la convocatoria en el diario La Gaceta por lo menos cinco días antes de la asamblea; que el voto sea nominal en cada caso sometido a votación. E y V 15/06/2021. \$1.453.20,20. Aviso N°238.095.

SOCIEDADES / CR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "CR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S"(Constitución) Expte: 2660/205-C-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2660/205-C-2021 de fecha 27/05/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 26/05/2021, de la sociedad" CR CONTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S(Constitución)", SOCIO: Guillermo Daniel Rojkes , DNI 27.650.852, CUIL 20-27650852-1, Argentino, Contador, Casado, con domicilio en calle Santa Fe N° 745, piso 8 Dpto A, SM. De Tucumán.- Domicilio social y legal en calle 24 de Septiembre N° 717, 5 Piso, A, SM. De Tucumán - Plazo de Duración: será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Objeto: 1) CONSTRUCCION: realizar obras de infraestructura y edilicias de todo tipo, incluyendo todas las tareas de elaboración de proyectos y supervisión de obras. 2) INMOBILIARIA: La compra-venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, urbanos o rurales; el loteo de parcelas destinadas a vivienda y urbanización, la realización de complejos inmobiliarios de cualquier tipo; la administración y explotación de inmuebles y de establecimientos agrícolas y ganaderos; y toda clase de operaciones inmobiliarias.3) COMERCIALES: mediante la compra, venta por mayor y menor, permuta, importación, exportación. Representación, mandato, comisión, distribución y consignación de mercaderías, productos y materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse. 4)FIDUCIARIA: Actuar como Fiduciante, Fiduciario, Beneficiario y/o Fideicomisario de toda clase de bienes y en cualquier tipo de Fideicomiso, en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994).5)INDUSTRIALES: mediante la fabricación, elaboración, manufactura o industrialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados y mercaderías. Empaque de frutos y productos agrícolas en cualquiera de sus formas.Capital Social: 50.000, (Cincuenta mil Pesos) dividido en 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción - Organización de la Administración y representación legal : Guillermo Daniel Rojkes , DNI 27.650.852.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- E y V 15/06/2021.- \$932.80. Aviso N° 238.066.

SOCIEDADES / CÓRDOBA GROUP S.R.L.

POR 1 DIA - CÓRDOBA GROUP S.R.L."(Modificación). Se hace saber que por Expediente N° 370/205-C-2021 de fecha 05/02/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 29/09/2020, mediante el cual los Sres. CARLOS ALFREDO CÓRDOBA, DNI N° 12.449.741, argentino, de 63 años de edad, fecha de nacimiento 09 de Mayo de 1958, casado, de profesión Productor Asesor de Seguros, con domicilio en calle Amador Lucero 670 de ésta ciudad; CARLOS ALFREDO CÓRDOBA, DNI N° 31.254.269, argentino, de 36 años de edad, fecha de nacimiento 25 de Octubre de 1984, casado, de profesión Abogado/Productor Asesor de Seguros, con domicilio en calle Amador Lucero 670 de ésta ciudad; MARÍA CLAUDIA GALVÁN, DNI N° 23.582.051, argentina, de 47 años de edad, fecha de nacimiento 08 de Agosto de 1973, casada, de profesión Contadora/Productor Asesor de Seguros, con domicilio en calle Las Piedras 1368 de ésta ciudad; PRISCILA CÓRDOBA, DNI N° 32.413.430, argentina, de 34 años de edad, fecha de nacimiento 04 de Septiembre de 1986, soltera, de profesión Productor Ase-sor de Seguros, con domicilio en calle Amador Lucero 670 de ésta ciudad y CONSTANZA ADRIANA CÓRDOBA, DNI N° 33.884.082, argentina, de 32 años de edad, fecha de nacimiento 03 de Noviembre de 1988, soltera, de profesión Empleada Administrativa, con domicilio en calle Amador Lucero 670 de ésta ciudad, deciden modificar parcialmente el contrato social. Como consecuencia, se modifican las cláusulas N° 1, 2, 5, 6, 7 y 8 del Contrato Social de la sociedad "Córdoba Group SRL", quedando re-dactadas de la siguiente manera: CLÁUSULA PRIMERA: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limi-tada bajo la denominación de: CÓRDOBA GROUP SRL, que compuesta por los firmantes, tendrá su domicilio en la Provincia de Tucumán, en Avenida Colón N° 837, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y que podrá, por reso-lución de los socios, ser trasladada a cualquier punto del país, como así también podrá instalar sucursales dentro o fuera del país, agencias y oficinas, asignándosele o no capi-tal para su giro. CLÁUSULA SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, ase-sorando a asegurados y asegurables. CLÁUSULA QUIN-TA: La cesión de cuotas sociales será restringida con res-pecto a terceros extraños a la sociedad, debiendo en tal ca-so contar con el voto favorable de las $\frac{3}{4}$ partes del capital social para poder transmitir, respetando siempre los pará-metros del Art. 21 de la Ley 22.400 (Régimen de los Pro-ductores Asesores de Seguros): Cualquiera sea la forma particular o tipo elegido para la organización societaria, cuatro (4) de sus integrantes como mínimo, o todos ellos en caso de ser menor, deberán estar inscriptos como pro-ductores asesores en alguna de sus modalidades, debiendo uno de ellos desempeñarse como director o gerente de la entidad. CLÁUSULA SEXTA: En el caso de transmisión de cuotas sociales entre socios, éstas podrán realizarse libremente. En caso de fallecimiento de uno de los socios, las cuotas sociales correspondiente al fallecido, serán repartidas en igual proporción a los socios restantes, salvo que por el voto favorable de la mayoría de los socios, decidan incorporar a los herederos a la sociedad si así éstos lo solicitaran, o bien, efectuar la cesión de cuotas. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión,

el importe correspondiente al valor de las cuotas. Todo esto, respetando el artículo 21 de la Ley 22.400 detallado en la cláusula precedente. CLÁUSULA SÉPTIMA: La Administración, representación y uso de la firma social, estarán a cargo de sus socios gerentes CARLOS ALFREDO CÓRDOBA (DNI 12.449.741), CARLOS ALFREDO CÓRDOBA -hijo- (DNI 31.254.269) y MARÍA CLAUDIA GALVÁN (DNI 23.582.051) en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes y actuarán y comprometerán a la sociedad. Los gerentes en las condiciones ut supra mencionadas representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponde de acuerdo a su objeto, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, quedándoles prohibido comprometer la firma social en asuntos de terceros. Los gerentes tienen todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. Sin embargo no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, no pudiendo otorgar fianzas o garantías a terceros, no podrán usarlas para garantizar operaciones personales de los socios. CLÁUSULA OCTAVA: Para el cumplimiento de sus funciones la Sociedad tendrá completa capacidad jurídica para realizar por medio de sus representantes todo tipo de actos, contratos y operaciones comerciales que sean propios de su objeto social.- Los socios están investidos de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrán resolver todas las operaciones sociales que sean compatibles con los fines de la sociedad, con los siguientes poderes y atribuciones: a) comprar, vender, permutar, hipotecar, aceptar gravámenes sobre los bienes que se adquieran y de cualquier forma de adquirir, negociar, transferir o gravar toda clase de bienes raíces muebles, semovientes, créditos, títulos acciones o cualquier otro bien que se detalle y se produzca en el comercio por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes satisfacer o recibir sus importes al contado o al final de los plazos acordados; b) Tomar dinero prestado a interés de instituciones bancarias, o financieras, establecidas o a establecerse, como así también a comerciantes, compañías o particulares, cooperativas de créditos, sociedades financieras, conviniendo la forma de pago, tasas de interés y demás condiciones.- Celebrar toda clase de contratos relacionados con las operaciones bancarias de la sociedad que tengan por objeto librar, endosar, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, órdenes de pago, demás obligaciones y documentos de créditos públicos o privados y todo otro papel negociable, con o sin garantías reales o personales; c) Constituir depósitos o imposiciones de dinero o valores en los bancos, cooperativas o establecimientos comerciales o en poder particulares, con facultad para extraer los depósitos o imposiciones u otros constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; d) Comparecer en juicios ante los tribunales de la provincia o de cualquier jurisdicción sea como parte actora o demandada, denunciar, querellar, aceptar adjudicaciones de bienes; pedir y votar quiebras y concursos civiles, desistir, transar, prorrogar jurisdicciones y renunciar al derecho de apelar a las prescripciones adquiridas; e) Nombrar, fijar retribuciones, trasladar, suspender, separar y despedir de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; f) Otorgar fianzas y cauciones administrativas o judiciales y

solamente para garantizar las operaciones que se encuentran interesada la sociedad.- La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y la sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones lícitas que se encuentren comprendidas en el objeto social.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN,14 de Junio de 2021.- E y V 15/06/2021. \$3.055,60. Aviso N°238.087.

SOCIEDADES / DIAMOND H S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 16/03/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas "DIAMOND H S.A.S.", siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, el siguiente: Mauro Aderito Bando, DNI N° 27.336.069, nacido en fecha 23/05/1979, de 41 años de edad, casado, Argentino, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Country Club Cerro Azul, Lote 161, Yerba Buena, Provincia de Tucumán y Paolo Rubén Bando, DNI N° 30.290.203, nacido en fecha 06/07/1983, de 37 años de edad, casado, Argentino, de profesión Licenciado en Terapia Ocupacional, domiciliado en Manzana 78, Lote 18 PH 2 S/N, Chacras del Norte, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Country Club Cerro Azul, Lote 161, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, dentro del país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercialización por cuenta propia o de terceros o mediante la participación en otras empresas o sociedades con las modalidades que se detallan: compra, venta, consignación, acopio, distribución o similares de combustibles o biocombustibles líquidos, gaseosos, lubricantes, asfaltos, cementos, ripios, cualquier tipo de áridos o piedras, neumáticos o similar instrumento de rodamiento, cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, productos pecuarios, productos agropecuarios, agua en cualquier estado de procesamiento o mineral o natural, litio, energía eólica, energía fotovoltaica o solar, energía eléctrica, hidrogeno, como así también cualquier tipo de energía. B) El proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, como ser edificios, obras viales, desagües, gasoductos, presas, represas, túneles, diques, usinas, puentes, y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura, pública o privada, instalación, organización y/o explotación de industria que tenga que ver con construcción; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, efectuar loteos, desarrollos urbanos, fraccionamientos de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal. C) Prestación a terceros de servicios de remoción, volteo o similar actividad de material orgánico e inorgánico con el fin producir abonos, fertilizantes, nutrientes, y demás compuestos naturales y minerales orgánicamente considerados como tales, sin ser taxativos en su denominación. D) Producción de abonos, fertilizantes, nutrientes, y demás compuestos naturales y minerales orgánicamente considerados como tales, sin ser taxativos en su denominación. E) Producción agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación;

forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. F) Ganadera: para explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. G) Comercial: a la venta de los productos orgánicos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas a fin, animales de trabajo; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. H) Asesoramiento profesional: prestación de servicios de asistencia, orientación, investigación y/o desarrollo de técnicas de tratamiento, análisis de productos y/o tecnologías relacionados con residuos orgánicos e inorgánicos, asesoramiento de gestión, técnico y/o similar a otros establecimientos, instituciones, organismos, entre otros. Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos, como así también cualquier actividad relacionada con la industria de la tecnología, inteligencia artificial o denominación similar futura. I) A su vez la sociedad podrá ejercer operaciones de consignaciones, franquicias, gestión de negocios, comisiones y cobranzas en las operaciones relacionadas con el objeto principal de la sociedad y dar o tomar representaciones o agencias relativas al ramo y promover el desarrollo de actividades lucrativas, interviniendo en operaciones, transacciones o combinaciones económicas o financieras tendientes al mejor desenvolvimiento social, con excepción de las establecidas en la Ley de Entidades Financieras. Además para la consecución de tal objeto social podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, donar, hipotecar, preñar, y en general, adquirir, gravar o enajenar, por cualquier causa, razón o título toda clase de bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones; formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza y fusionarse o participar de ellas, en calidad de socia, accionista u otra forma; efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias y/o financieras, a excepción de las prescriptas en la Ley de Entidades Financieras, y en general todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, como así también efectuar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. La enumeración que antecede es simplemente explicativa y no implica limitación alguna de actividades. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000, (Pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de accionistas, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Organización de la administración: Se designa como Administrador a al Sr. Bando Mauro Aderito y como Administrador Suplente de la sociedad al Sr. Bando Paolo Ruben, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en Country Club Cerro Azul, Lote 161, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Asimismo, se designa como representante legal al Sr. Bando Mauro Aderito quien se encuentra presente y acepta tal designación, fijando domicilio especial en Country Club Cerro Azul, Lote 161, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Fecha de Cierre del Ejercicio: El

ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de Diciembre de cada año. E y V 15/06/2021.- \$2.998. Aviso N° 238.073.

SOCIEDADES / GALPON DE DISEÑO S.R.L. (CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2780-205-G-2021 de fecha 03/06/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05 de Mayo de 2.021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "GALPON DE DISEÑO S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Constanza Maria Williams, D.N.I. N° 20.284.033, estado civil casada, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, de 53 años de edad, domiciliada en Country Yerba Buena Golf Club - Calle 6, Lote N° 215- , de la ciudad de Yerba Buena, y el señor Horacio José Mariona, D.N.I. N° 11.065.679, estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacionalidad argentina, de 67 años de edad, domiciliado en Country Yerba Buena Golf Club - Calle 6, Lote N° 215-, de la Ciudad de Yerba Buena. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Pedro de Villalba N° 1.300 esquina Bascary de la Ciudad de Yerba Buena, de la Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la suscripción del presente instrumento.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, Servicios Inmobiliarios, Administración de Campos, Estancias y Fincas, Asesoramiento Agropecuario, Asesoramiento Técnico y Venta de Plantas, Semillas, Fertilizantes y Otros Productos de Viveros y Afines, Huerta Orgánica y Servicio de Cafetería y Refrigerio, Fabricación y Venta de Muebles de Madera, Hierro, Mimbre, Muebles de jardinería, decoración e iluminación en general, y de demás actividades afines y relacionadas con el Agro, Viveros, Jardinería, Decoración y Paisajismo.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$280.000 (Pesos Doscientos Ochenta mil) representado por 2.800 (dos mil ochocientas) cuotas parte de capital de \$100 (pesos cien) cada una, que los socios en este acto suscriben en su totalidad en la siguiente proporción, el 50% o sea 1.400 (Un Mil Cuatrocientas) cuotas parte la Sra. Constanza Maria Williams, DNI N° 20.284.033, y el 50% o sea 1.400 (Un Mil Cuatrocientas) cuotas parte del Sr. Horacio Jose Mariona, D.N.I. N° 11.065.679.- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Horacio José Mariona y Constanza Maria Williams, en forma indistinta, la duración del cargo será de 10 (diez) años y podrán ser reelectos por tiempo indeterminado.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de Junio de 2021. E y V 15/06/2021.- \$1.086,40. Aviso N° 238.071.

SOCIEDADES / GRUPO DU S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2750/205-G-2021, se encuentra en trámite la Inscripción del Instrumento de fecha 18/05/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas (S. A. S.) "GRUPO DU S.A.S.", siendo integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550 los siguientes: MORIS FERNANDO ALBERTO, DNI 20.219.493, CUIT 20-20219493-2, argentino, casado, de profesión empresario, mayor de edad, domiciliado en ruta 9 km 1308 s/n Club de Campo Los Nogales ,Tafi Viejo, Provincia de Tucumán; GARCIA BERTOLI RICARDO, DNI 20.564.229, CUIT 20-20564229-4, argentino, soltero, de profesión empresario, mayor de edad, domiciliado ruta 9 km 1308 s/n Club de Campos Los Nogales, Tafi Viejo, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la Sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el registro Público. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Principal: CONSTRUCCION: construir, ampliar y refaccionar viviendas y/o edificios por cualquier de los sistemas de propiedades permitidos por la ley, con financiación propia y/o de terceros; ejecutar todo tipo de obras de caminería, hidráulica, infraestructura, arquitectura e ingeniería, de carácter PUBLICO, mediante la contratación con el Estado Provincial, Nacional, Municipal o cualquier otro tipo de organización de entidad estatal, autarquica o intermedia; o PRIVADO, contratada en forma directa o por licitación pública o privada, nacional o internacional. Secundaria: A) COMERCIAL B) INMOBILIARIA C) FINANCIERAS. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000, (Pesos Cien mil) representado por 100 (Cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos Un Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Socio MORIS FERNANDO ALBERTO 50 (Cincuenta) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil) y GARCIA BERTOLI RICARDO las restantes 50 (CICNUEENTA) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil). Organización de la Administración: Se designa como ADMINISTRADOR y como REPRESENTANTE LEGAL al Sr. GARCIA RICARDO BERTOLI y se designa como administrador suplente al Sr. MORIS FERNANDO ALBERTO. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de Abril de cada año. San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, 14 de Junio de 2021. E y V 15/06/2021.- \$993.60. Aviso N° 238.097.

SOCIEDADES / NIVEL MADERAS Y MUEBLES S.R.L.

POR 1 DIA - NIVEL MADERAS Y MUEBLES S.R.L. (modificación) Se hace saber que por Expediente N° 2459-205-N-2021 de fecha 14/05/21, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 23 de febrero de 2021 , mediante el cual los Sres. BLANCA NORA CHAFUT, DNI 11.261.769, argentina, casada, mayor de edad, docente, nacida el 14 de octubre de 1954, con domicilio en Lomas de Imbaud, Lote 10 Yerba Buena, Provincia de Tucumán, y MATIAS RÖHMER LITZMANN, DNI 26.782.260, argentino, soltero, mayor de edad, estudiante, nacido el 07 de setiembre de 1978, con domicilio en Lomas de Imbaud, Lote 10, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, deciden: 1) Cambio del domicilio Social y 2) Elección de nuevo Gerente y reforma. Como consecuencia, se modifican los artículos 1° y 8° del contrato social de la sociedad "NIVEL MADERAS Y MUEBLES S.R.L.", quedando redactadas de la siguiente manera: Artículo 1°): La sociedad girará bajo la denominación de NIVEL MADERAS Y MUEBLES S.R.L. con domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Tucumán, actualmente en Pasaje Magallanes N° 2051, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, pudiendo los socios de común acuerdo cambiarlo o establecerlo en otro lugar de esta ciudad o de cualquier punto del país. Artículo 8°): La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Miguel RÖHMER LITZMANN. Quien también ejercerá la representación legal y tendrá el uso de la firma social, obligando a la sociedad, con todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el art 375 del código civil y comercial. En consecuencia, se podrán celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. La duración en el cargo será por tiempo indeterminado hasta que una reunión de socios decida su remoción. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de junio de 2021. E y V 15/06/2021.- \$770. Aviso N° 238.064.

SOCIEDADES / PARIS ARGENTINA AND CORPORATION S.A.S"

POR 1 DIA - PARIS ARGENTINA AND CORPORATION S.A.S"(Constitución)Expte: 2804/205-P-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2804/205-P-2021 de fecha 04/06/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de constitución de la sociedad "PARIS ARGENTINA AND CORPORATION S.A.S", SOCIO: ARROYO QUINTEROS LUCIANO, DNI 36.853.734, CUIL 23-36853734-9, Argentino, comerciante, Soltero, con domicilio en calle Mariano Moreno Este N°123, Villa San Jose, SAN JOSE DE METAN, SALTA.- Domicilio social y legal en calle Av. Siria N° 1217 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán - Plazo de Duración: será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Objeto: 1) COMERCIAL: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos en general, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- B) SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Mandatos y servicios: mediante el desarrollo de representaciones y mandatos, distribuciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, constituir y/o administrar fideicomisos, administración de bienes y empresas, prestaciones de servicios y asesoramiento, especialmente de consultoría en gestión empresarial, logística y abastecimiento local en internacional, con los vinculados al objeto de esta sociedad C) INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Incluso fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Podrá realizarse mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando habilitada para realizar toda clase de construcciones. D) AGROPECUARIA: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos. Podrá dedicarse a plantación, cultivo y cosecha de todos tipos de plantaciones agrícolas, cría de ganado vacuno, ovino, porcino y otros, almacenamiento en silos o en cualquier otro medio a fin, fraccionamiento de la producción y distribución de la misma. Capital Social: \$60.000,(Sesenta mil Pesos) dividido en 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (cien), de valor nominal cada una - Organización de la Administración y representación legal ARROYO QUINTEROS LUCIANO, DNI 36.853.734 : Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- E y V 15/06/2021.- \$ 1.299,20. Aviso N° 238.086.

Aviso número 238101

SOCIEDADES / SOCIEDAD EXTRANJERA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA

POR 1 DIA - SOCIEDAD EXTRANJERA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA .CONVOCATORIA.
El Consejo Directivo convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Julio de 2021, a Hs. 10:30 en la Sede Social de calle San Martín 1156 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Designación de dos asociados que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. 2) Tratamiento y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Estado Patrimonial al 30/09/2021 y documentación anexa. Aprobación del Proyecto de Resultado y destino. Aprobación de la gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.- 3) Consecuencias de la Pandemia por COVID 19. Se recuerda a los Señores Socios, las disposiciones estatutarias que para asistir a la Asamblea deben estar al día en el pago de las cuotas sociales y cumplir con el Art. 31 de los Estatutos. San Miguel de Tucumán, Junio 14 de 2021. E y V 15/06/2021. \$405,60. Aviso N°238.101.

SOCIEDADES / VICENTE TRAPANI S.A.

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de VICENTE TRAPANI S.A. para el día lunes 05 de Julio de 2021, a las 09:00 horas a realizarse en el local social de Los Nogales - Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con la Presidente. 2° - Consideración de la prórroga para el llamado a Asamblea dispuesta por el Directorio por no contar con la documentación del Art. 234 de la Ley General de Sociedades No. 19550. 3°- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio N° 43 cerrado el 31 de Diciembre de 2020. 4°.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura. Su tratamiento y aprobación. 5°.- Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en su caso. Su aprobación. 6°.- Asignación de Resultados. Su Aprobación. Nota: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarlas pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de TRES días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su Sede Social en Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, en días hábiles dentro del horario de 10 a 17 hs. Asimismo el Directorio informa a los Sres. Accionistas que la documentación relacionada con la Asamblea a la que se convoca, está disponible en su Sede Social en Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, de donde podrán retirarla en días hábiles en el horario de 10 a 17 Hs. El Directorio.- Silvia Susana Trapani, Presidente. E 11 y V 17/06/2021. \$4.168. Aviso N° 237.983.

Aviso número 238090

SUCESIONES / ADRIS PABLO ALEJANDRO S/ SUCESION"

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de PABLO ALEJANDRO ADRIS (D.N.I. N°20.785.655) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ADRIS PABLO ALEJANDRO s/ SUCESION" - Expte. N° 5631/21.- San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria .E y V 15/06/2021. \$200. Aviso N°238.090.

Aviso número 238059

SUCESIONES / CHOQUI JORGE RAUL S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JORGE RAUL CHOQUI (D.N.I. N° 34.126.971) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CHOQUI JORGE RAUL s/ SUCESION" - Expte. N° 5537/21.- San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 15/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.059.

Aviso número 238063

SUCESIONES / DIP RAUL ORLANDO Y SALAZAR DELFINA ANTONIA DEL VALLE

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "DIP RAUL ORLANDO Y SALAZAR DELFINA ANTONIA DEL VALLE s/ SUCESION - Expte. N° 9385/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "RAUL ORLANDO DIP", DNI N° 6.971.454 y "DELFINA ANTONIA DEL VALLE SALAZAR", DNI N° 1.729.537. Hágase Saber. Publíquese. II) III)....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULARGPA 9385/20.- Secretaría, 08 de junio de 2021.- MMA. E y V 15/06/2021. \$200. Aviso N° 238.063.

Aviso número 238075

**SUCESIONES / DORADO MANUEL PONCIANO - MEDINA MARIA ADELA - DORADO
JUAN CARLOS**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA ADELA MEDINA, D.N.I. N° F8.930.192, fallecida el 19/01/18 y de JUAN CARLOS DORADO, D.N.I. N° 10.708.375, fallecido el 08/10/20, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "DORADO MANUEL PONCIANO - MEDINA MARIA ADELA - DORADO JUAN CARLOS s/ SUCESION - EXPTE. N°4561/04". San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2021. E y V 15/06/2021.- \$200. Aviso N° 238.075.

Aviso número 238093

SUCESIONES / EUGENIO LEOPOLDO GALLO

POR 1 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de EUGENIO LEOPOLDO GALLO, DNI N° 3.631.104 y GREGORIA AMALIA SIERRA, D.N.I. N°8.969.172 cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 10 de mayo de 2021. E y V 15/06/2021. \$200. Aviso N°238.093.

Aviso número 238088

SUCESIONES / FERNANDEZ JUSTINA YOLANDA S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones III , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DRA. MONICA SANDRA ROLDAN, Secretaría a cargo de DRA. SONIA JACQUELINE RIJA, DRA. CELINA SALEME, se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ JUSTINA YOLANDA s/ SUCESION - Expte. N° 968/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 13 de marzo de 2020.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I. DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de "JUSTINA YOLANDA FERNANDEZ".- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial.- JMR HAGASE SABER.- Fdo. DRA. MONICA SANDRA ROLDAN - Juez/a.- Secretaría, 10 de junio de 2021. E y V 15/06/2021. \$200. Aviso N°238.088.

Aviso número 238069

SUCESIONES / FUNES MARIA NITA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA NITA FUNES, DNI. N°6.373.885, fallecida el 27/05/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "FUNES MARIA NITA s/ SUCESION - EXPTE. N°3100/20". San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2021.- E y V 15/06/2021.- \$200. Aviso N° 238.069.

Aviso número 238062

SUCESIONES / HERRERA ALBERTO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ALBERTO HERRERA (D.N.I. N° M6.968.211) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "HERRERA ALBERTO s/ SUCESION" - Expte. N° 4289/21.- San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 15/06/2021.- \$200. Aviso N° 238.062.

Aviso número 238081

SUCESIONES / HORACIO ALBERTO VILLALBA(H), DNI. N°16.216.321,

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HORACIO ALBERTO VILLALBA(H), DNI. N°16.216.321, fallecido el 23/01/2019 y HORACIO ALBERTO VILLALBA, DNI. N°6.230.217, fallecido el 15/05/2020, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 5097/21 San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2021. E y V 15/06/2021. \$200. Aviso N° 238.081.

Aviso número 238083

SUCESIONES / HUMBERTO ALEJANDRO BAIGORRIA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HUMBERTO ALEJANDRO BAIGORRIA, DNI. N°14.661.468, fallecido el 27/04/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 5825/21 San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2021.. E y V 15/06/2021. \$200. Aviso N° 238.083.

Aviso número 238084

SUCESIONES / JUAN CARLOS SASSI, DNI 8084430

POR 1 DIA - Monteros, 20 de abril de 2021 () 2) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de JUAN CARLOS SASSI, DNI 8084430.

3)PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 2 y 3 de la presente providencia. ". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." ///

DSS. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignará claramente en el encabezado. E y V 15/06/2021. \$200. Aviso N° 238.084.

Aviso número 238082

**SUCESIONES / LAGARRIGUE ALDO JOSE - PLAZA ZULEMA DEL VALLE S/
SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ALDO JOSE LAGARRIGUE (D.N.I. N°7.076.435) fallecido en fecha 15/10/2016 y ZULEMA DEL VALLE PLAZA (D.N.I. N°4.167.578) fallecida en fecha 02/07/2019 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LAGARRIGUE ALDO JOSE - PLAZA ZULEMA DEL VALLE s/ SUCESION" - Expte. N° 5774/21.- San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 15/06/2021.- \$200. Aviso N° 238.082.

Aviso número 238076

SUCESIONES / LUIS MANUEL CORREIA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CORREIA DAMIAN - MARQUES CORREIA MARIA - CORREIA LUIS MANUEL s/ SUCESION - Expte. N° 3960/98, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "LUIS MANUEL CORREIA", DNI N°11.656.646. Hágase Saber. Publíquese. II) III) IV) .-" Fdo. Jueza.- Secretaría, 10 de junio de 2021. E y V 15/06/2021.- \$200. Aviso N° 238.076.

SUCESIONES / MACIAS PEDRO BELISARIO

POR 3 DAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. Jose Ruben Sale, secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto/Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez/Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "MACIAS PEDRO BELISARIO Y DELGADO AZUCENA DEL CARMEN s/SUCESION-Expte. N° 701/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:

"CONCEPCIÓN, 08 de junio de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 08/06/2021:I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 07/06/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Macias Pedro Belisario y Delgado Azucena del Carmen. II°).- Estando acreditado el fallecimiento de los

causantes PEDRO BELISARIO MACIAS, DNI: 6.984.390, ocurrido en fecha 29/11/2001 y AZUCENA DEL CARMEN DELGADO, DNI: 9.998.984, ocurrido en fecha 19/11/2003 con Actas de

Defunción agregada en presentación de fecha 14/04/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento presentadas en fecha 14/04/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de PEDRO BELISARIO MACIAS, DNI: 6984390 y AZUCENA DEL CARMEN DELGADO, DNI: 9.998.984.

III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.- "Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE-Juez.- Secretaría, 08 de junio de 2021.- MSB. E 14 y V 16/06/2021. \$250 Aviso N° 238.055

SUCESIONES / MANUEL SOSA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira. Nominación del Centro Judicial de Concepcion, Juez a cargo Dr. JOSE RUBEN SALE; Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, tramitan los autos caratulados: "SOSA MANUEL JOSE s/ SUCESION - Expte. N° 882/21", en los que se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 04 de junio de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 03/06/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Manuel José Sosa. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante MANUEL JOSE SOSA - DNI: 11.007.770(ocurrido en fecha 11/04/2021) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 18/05/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas certificadas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación (de fecha 18/05/2021) y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE MANUEL JOSE SOSA - DNI: 11.007.770. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia". Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE - Juez .- Secretaría, 08 de junio de 2021.- E y V 15/06/2021.- \$200. Aviso N° 238.070.

Aviso número 238065

SUCESIONES / NARVAEZ ANA MARGARITA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de NARVAEZ ANA MARGARITA, DNI. N° 1.418.652., fallecida el 18/06/14, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DSBM 5328/21. San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021.- E y V 15/06/2021.- \$200. Aviso N° 238.065.

Aviso número 238067

SUCESIONES / OLGA CICILIA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de OLGA CICILIA (D.N.I. N° F1.523.593) y de ORESTE RAMON ARLATI y/o ORESTES RAMON ARLATI (D.N.I. N° 14.023.464) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CICILIA OLGA - ARLATI ORESTE RAMON s/ SUCESION" - Expte. N° 3995/21.- San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 15/06/2021.- \$200. Aviso N° 238.067.

Aviso número 238072

SUCESIONES / PETRI CRESCENCIO - URBELZ GORRAIZ FRANCISCA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CRESCENCIO PETRI (C.I. Pol. Tuc. N° 288.477) y FRANCISCA URBELZ GORRAIZ (C.I. Pol. Tuc. N° 270.958) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PETRI CRESCENCIO - URBELZ GORRAIZ FRANCISCA s/ SUCESION" - Expte. N° 2799/21.- San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2021. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 15/06/2021.- \$200. Aviso N° 238.072.

Aviso número 238089

SUCESIONES / PIZARRO MARTA PATRICIA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARTA PATRICIA PIZARRO (D.N.I. N°17.860.307) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PIZARRO MARTA PATRICIA s/ SUCESION" - Expte. N° 3214/21.- San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 15/06/2021. \$200. Aviso N°238.089.

Aviso número 238074

SUCESIONES / ROBERTO JESUS ALFREDO CARRO, DNI 8395601.

POR 1 DIA - Monteros, 01 de junio de 2021. 1) ... 2) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de ROBERTO JESUS ALFREDO CARRO, DNI 8395601. 3) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 2 y 3 de la presente providencia." FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 15/06/2021.- \$200. Aviso N° 238.074.

Aviso número 238068

SUCESIONES / SOBRECASAS EDUARDO RAMON

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de EDITH MERCEDES SANDOVAL (D.N.I. N°14.896.406) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SOBRECASAS EDUARDO RAMON - SANDOVAL EDITH MERCEDES s/ SUCESSION" - Expte. N° 2697/19.- San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2021.Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 15/06/2021.- \$200. Aviso N° 238.068.

Aviso número 238077

**SUCESIONES / ZELADA MARQUEZ JULIO SATURNO - BRAVI ROSA YOLANDA S/
SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JULIO SATURNO ZELADA MARQUEZ (D.N.I. N°7.029.457) y de ROSA YOLANDA BRAVI (D.N.I. N°8.751.109) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ZELADA MARQUEZ JULIO SATURNO - BRAVI ROSA YOLANDA s/ SUCESION" - Expte. N° 1641/19.- San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 15/06/201.- \$200. Aviso N° 238.077.

Numero de boletin: 29999

Fecha: 15/06/2021